

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ORDEN DE COMPRA DE HAMSA  
AUTOMOTRIZ**

**HAMSA PURCHASE ORDER TERMS AND CONDITIONS  
AUTOMOTIVE**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA REVISADOS  
AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017**

**PURCHASE ORDER TERMS AND CONDITIONS REVISED  
DECEMBER 07, 2017**

**1. OFERTA/ACEPTACIÓN.**

**1. OFFER/ACEPTANCE.**

A. Cada orden de compra, junto con los presentes Términos y Condiciones y todo documento al cual se haga referencia específicamente en el presente (conjuntamente, "Orden de Compra") constituye una oferta de Herrajes y Acabados Metálicos, S.A. de C.V. o su filial o subsidiaria que emita la Orden de Compra correspondiente ("Comprador" o "HAMSA") a la parte a la cual se dirige la Orden de Compra ("Vendedor") para comprar los productos y/o servicios (conjuntamente, "Suministros") descritos en ella, y representa la declaración completa y exclusiva de la oferta y el acuerdo mencionados. Una Orden de Compra no constituye una aceptación por parte del Comprador de ninguna oferta o propuesta del Vendedor, ya sea en una cotización, acuse de recibo, factura u otro de este último. En el caso de que una cotización o propuesta del Vendedor se considere como una oferta, dicha oferta queda expresamente rechazada y se reemplaza en su totalidad por la oferta estipulada en la Orden de Compra.

A. Each purchase order, together with these Terms and Conditions and any documents specifically referenced herein (collectively, "Purchase Order") is an offer by Herrajes y Acabados Metálicos, S.A. de C.V. or its applicable affiliate or subsidiary issuing the Purchase Order ("Purchaser" or "HAMSA"), to the party to whom such Purchase Order is addressed ("Seller") to purchase the goods and/or services (collectively, "Supplies") described therein, and it shall be the complete and exclusive statement of such offer and agreement. A Purchase Order does not constitute an acceptance by Purchaser of any offer or proposal by Seller, whether in Seller's quotation, acknowledgement, invoice or otherwise. In the event that any Seller quotation or proposal is held to be an offer, that offer is expressly rejected and is replaced in its entirety by the offer made up of the Purchase Order.

B. El contrato queda constituido en la fecha en que el Vendedor acepta la oferta del Comprador. Cada Orden de Compra se considerará aceptada por el Vendedor según los términos y condiciones de dicha Orden de Compra cuando se produzca el envío de productos, prestación de servicios, inicio de trabajo con los productos, acuse de recibo por escrito o cualquier otra conducta del Vendedor por la cual reconozca la existencia de un contrato relacionado con el asunto del presente. Asimismo, cada Orden de Compra se considerará aceptada cinco días hábiles posteriores a que el Comprador entregue la Orden de Compra al Vendedor, si el Vendedor no presenta objeciones a la Orden de Compra por escrito. La aceptación está expresamente limitada a los presentes Términos y Condiciones y a los términos y condiciones a los que de otro modo se haga referencia expresamente en el texto de la Orden de Compra o en estos Términos y Condiciones. Ninguna supuesta aceptación de cualquier Orden de Compra, respecto de los términos y condiciones, que modifique, sustituya, complemente o altere de cualquier otra manera los presentes Términos y Condiciones será vinculante para el Comprador, y dichos términos y condiciones se considerarán rechazados y se reemplazarán por los presentes Términos y Condiciones, salvo que los términos o condiciones propuestos por el Vendedor sean aceptados por escrito y firmados físicamente por un representante legal del Comprador (un "Documento Firmado"), independientemente de la aceptación o pago por parte del Comprador de cualquier envío de productos o acto similar. En caso de conflicto entre la Orden de Compra y cualquier acuerdo o documento, anterior o contemporáneo, intercambiado entre el Comprador y el Vendedor, prevalece la Orden de Compra.

B. A contract is formed on the date that Seller accepts the offer of Purchaser. Each Purchase Order shall be deemed accepted upon the terms and conditions of such Purchase Order by Seller by shipment of goods, performance of services, commencement of work on goods, written acknowledgement, or any other conduct of Seller that recognizes the existence of a contract pertaining to the subject matter hereof. Additionally, each Purchase Order shall be deemed accepted five business days after Purchaser delivers the Purchase Order to Seller, if Seller fails to object to the Purchase Order in writing. Acceptance is expressly limited to these Terms and Conditions and such terms and conditions as are otherwise expressly referenced on the face of the Purchase Order. No purported acceptance of any Purchase Order on terms and conditions which modify, supersede, supplement or otherwise alter these Terms and Conditions shall be binding upon Purchaser and such terms and conditions shall be deemed rejected and replaced by these Terms and Conditions unless Seller's proffered terms or conditions are accepted in a physically signed writing by an authorized representative of Purchaser (a "Signed Writing"), notwithstanding Purchaser's acceptance of or payment for any shipment of goods or similar act of Purchaser. In the event of a conflict between the Purchase Order and any prior or contemporaneous agreement or document exchanged between Purchaser and Seller, the Purchase Order governs.

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

**2. ACUERDO TOTAL.**

A. La Orden de Compra, junto con los presentes Términos y Condiciones y los adjuntos, manuales, pautas, requisitos, pruebas y complementos referidos específicamente en el presente, constituye el acuerdo total entre el Comprador y el Vendedor respecto de los asuntos contenidos en la Orden de Compra, y reemplaza todas las declaraciones o acuerdos anteriores, ya sean orales o escritos.

B. Todos los manuales, pautas, procedimientos y requisitos del proveedor que el Comprador proporciona al Vendedor o que de alguna manera se encuentran disponibles en el sitio web del Comprador en <http://www.towerinternational.com/suppliers>, incluyendo, sin limitar, el Manual de Requerimientos de Proveedores (en conjunto, los "Manuales del Vendedor"), y sus enmiendas subsiguientes, se incorporan con fines de referencia. En caso de conflicto entre cualquier Manual del Vendedor y los presentes Términos y Condiciones, prevalecerán estos últimos. El Comprador podrá modificar los Manuales del Vendedor, o agregar Manuales del Vendedor adicionales, mediante la publicación de una notificación de dichos Manuales nuevos o modificados a través de los enlaces provistos en el sitio web del Comprador en <http://www.towerinternational.com/suppliers> al menos diez (10) días antes de que cualquier Manual del Vendedor nuevo o modificado entre en vigencia. El Vendedor deberá revisar periódicamente el sitio web del Comprador y los Manuales del Vendedor. El desempeño continuo del Vendedor en virtud de la Orden de Compra sin brindar notificación por escrito al Comprador que detalle las objeciones del Vendedor a cualquier Manual del Vendedor, nuevo o modificado, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Manual del Vendedor nuevo o modificado constituirá la aceptación del Vendedor de dicho Manual.

C. El Comprador podrá modificar los Términos y Condiciones periódicamente mediante la publicación de una notificación de dichos Términos y Condiciones modificados a través de los enlaces provistos en el sitio web del Comprador en <http://www.towerinternational.com/suppliers> al menos diez (10) días antes de que los Términos y Condiciones modificados entren en vigencia. El Vendedor deberá revisar periódicamente el sitio web del Comprador y los Términos y Condiciones. El desempeño continuo del Vendedor en virtud de la Orden de Compra sin brindar notificación por escrito al Comprador que detalle las objeciones del Vendedor a los Términos y Condiciones modificados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia constituirá la aceptación del Vendedor de dichos Términos y Condiciones. Excepto lo dispuesto en las oraciones precedentes o según se disponga de otro modo en los Términos y Condiciones, la Orden de Compra podrá ser modificada únicamente por una enmienda a la Orden de Compra o por un Documento Firmado.

**3. CANTIDAD Y DURACIÓN.**

A. La cantidad correspondiente a cada Orden de Compra, y su duración, están especificadas en el texto de la Orden de Compra. La cantidad especificada puede alcanzar hasta el cien por ciento (100%) de los requisitos del Comprador para los Suministros. El Vendedor

**2. ENTIRE AGREEMENT.**

A. The Purchase Order, together with these Terms and Conditions and the attachments, manuals, guidelines, requirements, exhibits and supplements specifically referenced therein, constitutes the entire agreement between Seller and Purchaser with respect to the matters contained in the Purchase Order and supersedes all prior oral or written representations or agreements.

B. All supplier manuals, guidelines, procedures and requirements that are provided by Purchaser to Supplier or otherwise available on the Purchaser's web site at <http://www.towerinternational.com/suppliers>, including, but not limited to, the Suppliers' Requirements Handbook (*Manual de Requerimientos de Proveedores*) (together, the "Supplier Manuals"), as amended from time to time, are incorporated by reference. In the event of a conflict between any Supplier Manuals and these Terms and Conditions, these Terms and Conditions shall govern. Purchaser may modify the Supplier Manuals or add additional Supplier Manuals by posting notice of such modified or new Supplier Manuals through links provided on the Purchaser's web site at <http://www.towerinternational.com/suppliers>, at least ten (10) days prior to any modified or new Supplier Manuals becoming effective. Seller periodically shall review Purchaser's web site and the Supplier Manuals. Seller's continued performance under the Purchase Order without providing written notice to Purchaser detailing Seller's objection to any modified or new Supplier Manual prior to the effective date of such modified or new Supplier Manual will constitute Seller's acceptance of such modified or new Supplier Manual.

C. Purchaser may modify the Terms and Conditions from time to time by posting notice of such modified Terms and Conditions through links provided on Purchaser's web site at <http://www.towerinternational.com/suppliers> at least ten (10) days prior to the modified Terms and Conditions becoming effective. Seller periodically shall review Purchaser's web site and the Terms and Conditions. Seller's continued performance under the Purchase Order without providing written notice to Purchaser detailing Seller's objection to any modified Terms and Conditions prior to the effective date of such modified Terms and Conditions will constitute Seller's acceptance of such modified Terms and Conditions. Except as provided in the preceding sentences or as otherwise provided in these Terms and Conditions, the Purchase Order may only be modified by a Purchase Order amendment or a Signed Writing.

**3. QUANTITY AND DURATION.**

A. The quantity applicable to each Purchase Order, and the duration applicable to each Purchase Order, are specified on the face of the Purchase Order. The quantity specified

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

asimismo reconoce y acepta que está obligado a proporcionar Suministros al Comprador en la cantidad especificada en cualquier pedido emitido por el Comprador ("Pedido"). Un Pedido especificará una cantidad fija de Suministros y/o una cantidad fija de materia prima o componentes por los cuales el Comprador se responsabilizará en caso de rescisión. Los Pedidos pueden incluir Proyecciones (definido más abajo), pero los Pedidos son vinculantes únicamente para el Comprador por la cantidad fija especificada en el Pedido. El Comprador no tendrá ninguna obligación o responsabilidad más allá de esa cantidad. El Vendedor reconoce y acuerda aceptar el riesgo asociado con los plazos de entrega de los distintos componentes si estos exceden las cantidades fijas del pedido que proporcionó el Comprador.

B. A menos que la Orden de compra disponga específicamente que el Vendedor debe producir el cien por ciento (100 %) de los Suministros solicitados por el Comprador, el Comprador tendrá el derecho de obtener una parte de esos Suministros de un tercero o de sus fuentes internas.

C. A menos que se disponga lo contrario en el texto de la Orden de Compra, la duración de cada Orden de Compra será la vida útil del programa -o programas- en el que los Suministros se incorporen en última instancia, más las necesidades correspondientes de mantenimiento y repuestos. El Comprador y el Vendedor aceptan, sin embargo, que la presente Sección 3.C no afecta ni cambia de ninguna manera los derechos de rescisión del Comprador dispuestos en el presente.

D. Ante el vencimiento de cualquier Orden de Compra, el Vendedor cooperará con el Comprador y proporcionará todo el apoyo e información razonablemente solicitados por el Comprador para facilitarle a este la adquisición de los Suministros a un proveedor sustituto.

**4. PROYECCIONES DE DURACIÓN Y VOLUMEN.** De vez en cuando y en relación con las cotizaciones, solicitudes y Órdenes de Compra, el Comprador podrá brindar al Vendedor estimaciones, previsiones o proyecciones del volumen o la cantidad futuros de Suministros requeridos y/o del plazo de un programa ("Proyecciones"). Las Proyecciones, a diferencia de un Pedido por una cantidad fija, no son vinculantes para el Comprador. Tampoco constituyen un compromiso con un contrato de suministro. El Vendedor acepta que las Proyecciones, al igual que cualquier otra proyección a futuro, se basan en una serie de factores comerciales y económicos, variables y suposiciones, algunos de los cuales, o todos ellos, pueden cambiar con el transcurso del tiempo y pueden o no ser precisos en el momento en el que fueron formulados o después de ese momento. El Comprador no efectúa declaración, garantía, aval ni compromiso alguno, de ningún tipo o naturaleza, expresos o implícitos, respecto de ninguna Proyección u otras estimaciones, previsiones o proyecciones que le haya proporcionado al Vendedor, inclusive en lo relativo a su precisión e integridad. El Vendedor acepta que las Proyecciones pueden ser imprecisas y que el volumen o la duración reales pueden ser menores o mayores que los presentados en las proyecciones. El Vendedor acepta expresamente este riesgo y posible beneficio.

may be for up to one hundred percent (100%) of Purchaser's requirements for the Supplies. Seller further acknowledges and agrees that Seller is obligated to provide Supplies to Purchaser in the quantity specified in any release issued by Purchaser ("Release"). A Release will specify a firm quantity of Supplies and/or a firm quantity of raw materials/components that Purchaser will be responsible for in the event of termination. Releases may include Projections (defined below), but Releases are only binding upon Purchaser for, and Purchaser will have no obligation or liability beyond, the firm quantity specified in the Release. Seller acknowledges and agrees to accept the risk associated with the lead times of the various components if they are beyond the firm Release quantities provided by Purchaser.

B. Unless the Purchase Order specifically provides that Seller shall produce one hundred percent (100%) of Purchaser's requirements for the Supplies, Purchaser shall have the right to obtain a portion of such Supplies from another third party source or from Purchaser's internal sources.

C. Unless stated otherwise on the face of the Purchase Order, the duration of each Purchase Order shall be the life of the program(s) into which the Supplies ultimately are incorporated, plus applicable service and replacement parts requirements. Purchaser and Seller acknowledge, however, that this Paragraph 3.C does not affect or otherwise change Purchaser's rights of termination set forth herein.

D. Upon the expiration of any Purchase Order, Seller shall cooperate with Purchaser and provide all reasonably requested support and information required by Purchaser to facilitate Purchaser's sourcing of the Supplies to a replacement supplier.

**4. VOLUME AND DURATION PROJECTIONS.** From time to time and in connection with quotations, requisitions, and Purchase Orders, Purchaser may provide Seller with estimates, forecasts or projections of its future volume or quantity requirements for the Supplies and/or the term of a program ("Projections"). Projections, unlike a Release for a firm quantity, are not binding on Purchaser. They also are not a commitment to a requirements contract. Seller acknowledges that Projections, like any other forward-looking estimates, are based on a number of economic and business factors, variables and assumptions, some or all of which may change over time, and may or may not be accurate at the time they were made or at any later time. Purchaser makes no representation, warranty, guaranty or commitment of any kind or nature, express or implied, regarding any Projections or other estimate, forecast or projection provided to Seller, including as to its accuracy or completeness. Seller accepts that Projections may not be accurate and that actual volume or duration could be less than or greater than the projections. Seller expressly accepts this risk and possible reward.

Rúbricas

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser

5. **GARANTÍA.**

A. El "Período de Garantía" significa, para cada uno de los Suministros brindados, el período de tiempo que comienza el día del primer uso de los Suministros o de la aceptación por parte del Comprador y continuará hasta lo que ocurra último de lo siguiente: (i) 18 meses; (ii) el período que dispone la ley aplicable o (iii) si los Suministros se utilizan para vehículos nuevos, el mismo período que el de la garantía del nuevo vehículo ofrecido a los compradores minoristas en el país en el que se haya vendido el vehículo que incorpora los Suministros. El Vendedor podrá contactar al representante del Comprador para obtener información sobre los países en los que se venderán los vehículos que incorporen los Suministros.

B. En el supuesto de que el Comprador o su cliente, en forma voluntaria o de acuerdo con un mandato gubernamental, ofrezcan a los propietarios de los automóviles (o de otros productos terminados) en los que están instalados los Suministros, o cualquier pieza, componente o sistema que incorpore los Suministros, brindar medidas correctivas con el objeto de abordar defectos o condiciones relacionados con la seguridad de los automóviles o el hecho de que el automóvil no cumple con las leyes, normas o pautas de seguridad vigente, ya sea en relación con una campaña de revisión u otro tipo de satisfacción para el cliente o medida de tipo correctiva (una "Medida Correctiva"), el Período de Garantía continuará siendo efectivo durante el período de tiempo que determine el cliente del Comprador o el gobierno nacional, estatal, local o extranjero en el que se usen o provean los Suministros y que el Vendedor cumpla plenamente con los requisitos que dispone la presente Orden de Compra.

C. Independientemente del vencimiento del Período de Garantía, el Vendedor será responsable, sin embargo, por los costos y daños asociados con cualquier Medida Correctiva en la medida en que dicha Medida Correctiva esté basada en una disposición razonable (incluso por el uso de análisis estadísticos u otra metodología de muestreo) de que los Suministros no cumplen con las garantías que estipula la Orden de Compra. Cuando corresponda, el Vendedor deberá pagar todos los gastos razonables que surjan para determinar si dicha Medida Correctiva relacionada con los Suministros es necesaria. El Comprador y el Vendedor acuerdan que cualquier Medida Correctiva que involucre a los Suministros se tratará por separado y en forma distinta de Medidas Correctivas similares para otros productos del Vendedor; siempre que dicho tratamiento separado y diferente sea lícito y que el Vendedor pueda, en toda circunstancia, brindar al Comprador de dichos Suministros la misma protección que brinda a sus otros clientes en relación con Medidas Correctivas similares.

D. No obstante lo anterior, el Vendedor acuerda no aplicar el vencimiento del Período de Garantía si existen fallas o defectos de naturaleza significativa o de una cantidad significativa de los Suministros descubiertos en forma posterior al Período de Garantía, o si se descubre un defecto que, a criterio razonable del Comprador, constituye una amenaza de daño a los bienes o la salud y seguridad de cualquier persona.

Rúbricas

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

5. **WARRANTY.**

A. "Warranty Period" shall mean, for each of the Supplies provided, the time period beginning on the day of first use of the Supplies by Purchaser or acceptance by Purchaser, and continuing until the later of: (i) 18 months; (ii) the period provided under applicable law; or (iii) if the Supplies are utilized for new vehicles, the same period as the new vehicle warranty period offered to retail purchasers in the country in which the vehicle incorporating the Supplies is sold. Seller may contact Purchaser's representative for information regarding those countries in which vehicles incorporating the Supplies will be sold.

B. In the event that Purchaser or its customer voluntarily or pursuant to a government mandate, makes an offer to owners of vehicles (or other finished products) on which the Supplies, or any parts, components or systems incorporating the Supplies, are installed to provide remedial action to address a defect or condition that relates to motor vehicle safety or reliability or the failure of the vehicle to comply with any applicable law, safety standard or guideline, whether in connection with a recall campaign or other customer satisfaction or corrective service action (a "Remedial Action"), the Warranty Period shall continue for such time period as may be dictated by Purchaser's customer or the federal, state, local or foreign government where the Supplies are used or provided and Seller shall fully comply with the requirements of this Purchase Order.

C. Notwithstanding the expiration of the Warranty Period, Seller shall nonetheless be liable for cost and damages associated with any Remedial Action to the extent that such Remedial Action is based upon a reasonable determination (including by use of statistical analysis or other sampling methodology) that the Supplies fail to conform to the warranties set forth in the Purchase Order. Where applicable, Seller shall pay all reasonable expenses associated with determining whether a Remedial Action involving the Supplies is necessary. Purchaser and Seller agree that any Remedial Action involving the Supplies shall be treated separately and distinctly from similar Remedial Actions of other goods of Seller; provided that such separate and distinct treatment is lawful and Seller shall in no event fail to provide at least the same protection to Purchaser on such Supplies as Seller provides to its other customers in connection with such similar Remedial Actions.

D. Notwithstanding the foregoing, Seller agrees to waive the expiration of the Warranty Period in the event there are failures or defects discovered after the Warranty Period of a significant nature or in a significant portion of the Supplies, or a defect is discovered which, in Purchaser's reasonable opinion, constitutes a threat of damage to property or to the health and safety of any person.

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser

E. Además de las garantías al cliente del Vendedor, de cualquier garantía expresa dispuesta en la presente Orden de Compra o de cualquier garantía establecida o implícita por ley, el Vendedor garantiza expresamente que todos los Suministros brindados en virtud de la presente y de toda otra Orden de Compra: (i) no infringen ninguna patente, marca comercial o derecho de autor y se pueden exportar desde México e importar correctamente a México, los Estados Unidos o a cualquier otro país; (ii) cumplirán en forma estricta con todas las especificaciones, planos, declaraciones en envases o etiquetas, descripciones y muestras provistas para el Comprador o por él, y todas las normas, leyes y reglamentaciones de la industria vigentes en los países en los cuales se venderán tales Suministros o vehículos equipados con ellos; (iii) no presentarán fallas de diseño, material y fabricación y serán nuevos y de la más alta calidad, (iv) serán libres de toda carga, reclamo u otros gravámenes, y el Vendedor transferirá un título pleno al Comprador; (v) serán comercializables, de buen material y fabricación, libres de defectos y seguros, aptos y suficientes para los fines particulares previstos por el Comprador, fines que el Vendedor reconoce; (vi) estarán contenidos, empaquetados, marcados y etiquetados adecuadamente; (vii) en el caso de los servicios, todos los servicios prestados en nombre del Comprador se llevarán a cabo en forma competente y profesional, (viii) los Suministros se fabricarán de conformidad con todas las leyes, regulaciones, normas de la industria y otras normas internacionales, nacionales, estatales y locales aplicables, requisitos de certificación o aprobación de etiquetas, transporte y licencias aplicables en México, Estados Unidos de América o de cualquier otro país en el que se venderán o utilizarán los Suministros; y (ix) el Vendedor ha cumplido con las normas QS 9000, ISO 14001, TS 16949, PPAP, APQP y los distintos informes OEM Vehículos Fuera de Uso ("ELV") y otros requisitos, como así también normas internacionales sobre maderas blandas, incluyendo aquellas aplicables en México o en los Estados Unidos de América, y según sea el caso, conforme a las Regulaciones del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (*United States Department of Agriculture – USDA*) sobre las Importaciones de Materiales de Embalaje de Madera, en el cumplimiento de la presente y toda otra Orden de Compra.

F. Estas garantías subsistirán la inspección, prueba, entrega, aceptación, uso y pago por parte del Comprador y redundarán en beneficio del Comprador, sus sucesores, cesionarios, clientes y usuarios de los productos y servicios del Comprador. Estas garantías no podrán ser objeto de restricciones o exclusiones.

G. El Vendedor renuncia a cualquier reclamo que tenga contra el Comprador y sus clientes, incluido cualquier reclamo por el cual lo ha exonerado, o reclamos similares, conocidos o desconocidos, accidentales o latentes, que se relacionen de cualquier modo con algún reclamo impuesto al Vendedor o al Comprador por la violación de cualquier patente, marca comercial, derecho de autor u otro derecho de propiedad, inclusive los reclamos que surjan del cumplimiento con las especificaciones provistas por el Comprador.

H. Si el Comprador sufre una violación de las garantías anteriormente mencionadas, el Comprador tendrá el derecho, además de ejercer todos los demás derechos que el Comprador pueda tener de

E. In addition to Seller's customer warranties, any express warranties set forth in this Purchase Order, any statutory warranties or any warranties implied by law, Seller expressly warrants that all of the Supplies provided under this Purchase Order and all other Purchase Orders: (i) do not, and are not claimed to, violate any patent, trademark or copyright, and may be properly exported from Mexico and/or imported into Mexico, the United States or any other country; (ii) shall strictly conform with all specifications, drawings, statements on containers or labels, descriptions and samples furnished to or by Purchaser, and all industry standards, laws and regulations in force in countries where such Supplies or vehicles equipped with such Supplies are to be sold; (iii) shall be free from defects in design, material and workmanship and shall be new and of the highest quality; (iv) shall be free and clear of all liens, claims or other encumbrances, and that Seller is conveying good title to Purchaser; (v) shall be merchantable, of good material and workmanship, free from defects, and safe, fit and sufficient for the particular purposes intended by Purchaser, which purposes Seller acknowledges are known to it; (vi) shall be adequately contained, packaged, marked and labeled; (vii) in the case of services, all services performed on behalf of Purchaser shall be performed in a competent, workmanlike manner; (viii) the Supplies shall be manufactured in accordance with all applicable international, federal, state, and local laws, regulations, industry standards or other standards, labeling, transporting, licensing approval or certification requirements in Mexico, the United States or any other country where the Supplies will be sold or used; and (ix) Seller has complied with QS 9000, ISO 14001, TS 16949, PPAP, APQP, and the various OEM End of Life Vehicle ("ELV") reporting and other requirements, as well as international softwood standards, including those applicable in Mexico or in the United States, and, as applicable, the USDA Regulations on Wood Packaging Material Imports, in fulfilling this Purchase Order and all other Purchase Orders.

F. These warranties shall survive inspection, test, delivery, acceptance, use and payment by Purchaser and shall inure to the benefit of Purchaser, its successors, assigns, customers, and the users of Purchaser's goods and services. These warranties may not be limited or disclaimed.

G. Seller waives any claim against Purchaser and its customers, including any hold-harmless or similar claim, whether known or unknown, contingent or latent, in any way related to a claim asserted against Seller or Purchaser for breach of warranty infringement of any patent, trademark, copyright or other proprietary right, including claims arising out of compliance with specifications furnished by Purchaser.

H. If Purchaser experiences any breaches of the foregoing warranties, Purchaser shall have the right, in addition to exercising all other rights Purchaser may have

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

conformidad con las leyes mercantiles de México y con cualquier otro estatuto o ley aplicable, de tomar las siguientes medidas, a elección del Comprador: (i) retener los Suministros defectuosos en forma total o parcial con un ajuste adecuado en el precio de los productos; (ii) solicitarle al Vendedor que repare o reemplace los Suministros defectuosos en forma total o parcial a expensas del Vendedor, con inclusión de todos los costos de envío, transporte e instalación; (iii) reparar o reemplazar los Suministros defectuosos con artículos similares y recuperar del Vendedor la totalidad del costo relacionado a ello, con inclusión del costo de la retirada de los productos; o (iv) rechazar los Suministros defectuosos.

**6. CALIDAD.**

A. El Vendedor acuerda participar en los programas de desarrollo y calidad que lleve a cabo el Comprador y cumplir con todos los requisitos y procedimientos de calidad que especifique el Comprador, los cuales se someten a revisión de forma periódica. Sobre la base de la evaluación de responsabilidad que efectúa el Comprador, es posible que el Vendedor deba responsabilizarse por los costos que surjan de la investigación, la contención y las Medidas Correctivas relativas a problemas de calidad, a causa de Suministros que el Vendedor le haya suministrado al Comprador (esto incluye las actividades de terceros que el Comprador haya identificado e iniciado). El Vendedor está obligado a proporcionar todo el apoyo razonable que le solicite el Comprador para abordar en forma inmediata y corregir los problemas relativos a la calidad de los Suministros brindados. El Vendedor deberá facilitar recursos adicionales, según sean necesarios y en la medida en que lo haya identificado el Comprador, para respaldar el desarrollo de los productos y de los procesos, la validación, el lanzamiento de la producción o de cualquier otro problema que pudiera poner en riesgo el éxito de la fabricación o el montaje de cualquier Suministro o del programa.

B. El Vendedor debe garantizar que los equipos (los compartidos y los específicos) y la capacidad de la planta en general son adecuados para satisfacer las necesidades del Comprador. Un análisis de la capacidad continua debe dar cuenta de: las variaciones del material de desecho, el tiempo de inactividad, el mantenimiento y otros requisitos del cliente. Cada proceso de producción debe completar exitosamente un período de capacidad operativa. La capacidad operativa debe demostrar que el proceso de producción del Vendedor puede producir en menos de 24 horas una cantidad, que ha de ser equivalente al trabajo de un día, de Suministros de calidad aceptable como para satisfacer el Volumen de Planificación de Capacidad (“CPV”) del Vendedor. El Comprador no está obligado a pagar al Vendedor ningún costo adicional siempre que las cantidades especificadas en el Pedido no excedan el Volumen de Planificación de Capacidad del Vendedor. El requisito de capacidad y el Volumen de Planificación de Capacidad no constituyen un volumen, un programa ni otro compromiso asumido por el Comprador.

C. El Vendedor es responsable de todos los proveedores de productos o servicios subcontratados. El Vendedor debe mantener un desarrollo, una validación, un lanzamiento y una supervisión continúa adecuados para asegurar que todos los Suministros otorgados al

under the commercial laws of Mexico and any other applicable statutes or law, to take the following actions, at Purchaser’s option: (i) retain the defective Supplies in whole or in part with an appropriate adjustment in the price for the goods; (ii) require Seller to repair or replace the defective Supplies in whole or in part at Seller’s sole expense, including all shipping, transportation, and installation costs; (iii) correct or replace the defective Supplies with similar items and recover the total cost relating thereto from Seller, including the cost of product recalls; or (iv) reject the defective Supplies.

**6. QUALITY.**

A. Seller agrees to participate in Purchaser’s quality and development program(s) and to comply with all quality requirements and procedures specified by Purchaser, as revised from time to time. Based on Purchaser’s assessment of responsibility, Seller may be held responsible for any and all costs associated with quality issue investigation, containment and Remedial Actions on account of Supplies provided by Seller to Purchaser (including third party activities identified and initiated by Purchaser). Seller is obligated to provide all reasonable support requested by Purchaser to address immediately and correct concerns regarding the quality of Supplies provided. Seller shall provide additional resources, as necessary and as identified by Purchaser, to support product development, process development, validation, production launch, or any issue that may jeopardize the success of the manufacture or assembly of any Supplies or of the program.

B. Seller warrants that its overall equipment (shared and specific) and plant capacity are adequate to meet Purchaser’s needs. Ongoing capacity analysis must account for at least: scrap variation, downtime, maintenance, and other customer requirements. Each production process must successfully complete a run-at-rate. The run-at-rate must demonstrate that Seller’s production process can produce in less than 24 hours at least one day’s quantity of acceptable quality Supplies to satisfy Seller’s Capacity Planning Volume (“CPV”). Purchaser is not obligated to pay Seller any incremental costs as long as the Release quantities do not exceed Seller’s CPV. The requirement for capacity and the CPV is not a volume, program or other commitment by Purchaser.

C. Seller is responsible for all sub-tier providers of goods or services. Seller must maintain adequate development, validation, launch, and ongoing supervision to assure all Supplies provided to Purchaser conform to all specifications, standards, drawings, samples and descriptions, including, without limitation, as to quality, performance, fit, form, function and appearance, under the Purchase Order.

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

Comprador cumplen con todas las especificaciones, normas, planos, muestras y descripciones relativos, entre otras cosas, a la calidad, el desempeño, el ajuste, la forma, la función y la apariencia de la Orden de Compra.

**7. INSPECCIÓN, PROGRESO DEL TRABAJO Y RECHAZOS.** El Comprador tendrá el derecho (pero no la obligación) de realizar inspecciones, revisar el progreso del trabajo y evaluar todos los Suministros, herramientas especiales, materiales y fabricación, en la medida de lo posible, en todo momento y lugar durante el período de fabricación. Si cualquiera de los Suministros presenta defectos en términos de material o fabricación o de alguna manera no cumple con los requisitos de cualquier Orden de Compra, el Comprador tendrá el derecho, independientemente del pago, de cualquier inspección o prueba anterior y de los usos y costumbres de la actividad comercial, de rechazarlo o de solicitar su reparación al Vendedor y/o a expensas de este inmediatamente después de la notificación.

**8. ENTREGA.**

A. Las entregas se deben llevar a cabo en las cantidades y en los tiempos estipulados en la Orden de Compra o en los Pedidos emitidos por el Comprador. El plazo y la cantidad de la entrega son aspectos esenciales. El Vendedor debe acatar las indicaciones de envío que se especifican en la Orden de Compra o en los Pedidos. No se exigirá al Comprador que efectúe el pago correspondiente a los Suministros entregados si estos exceden las cantidades fijas y los cronogramas de entregas estipulados en los Pedidos. El Comprador puede alterar la frecuencia de los envíos programados o indicar la suspensión temporal de envíos programados. Ninguna de estas circunstancias habilita al Vendedor a modificar el precio de los Suministros incluidos en una Orden de Compra. Con cada entrega, se considerará que el Vendedor ha efectuado las declaraciones, garantías y pactos con respecto a su condición operativa y financiera que se estipulan en el presente.

B. Los gastos por envíos con tarifa superior y/u otros gastos relacionados que sean necesarios para cumplir con los cronogramas de entrega dispuestos en los Pedidos son exclusiva responsabilidad del Vendedor, a menos que la demora o el gasto resulte únicamente de la negligencia del Comprador y que el Vendedor notifique al Comprador sobre cualquier reclamo que tenga en su contra dentro de los diez (10) días después de ocurrida la presunta negligencia del Comprador que originó dicho reclamo.

C. Independientemente de la existencia de un acuerdo respecto al pago de los gastos de envío, excepto si el envío se efectúa en vehículo del Comprador, la entrega no habrá ocurrido y el riesgo de pérdida no se habrá transferido al Comprador hasta que los Suministros hayan sido entregados en las instalaciones del Comprador y hayan sido aceptados en esas instalaciones.

**9. ASISTENCIA AL CLIENTE.**

A. El Vendedor deberá apoyar todas las iniciativas del Comprador relativas a los proveedores y ayudar al Comprador a satisfacer las

**7. INSPECTION, WORK PROGRESS, AND REJECTIONS.**

Purchaser shall have the right (but not the obligation) to inspect, to review work progress, and to test all Supplies, special tooling, materials and workmanship to the extent practicable at all times and places during the period of manufacture. If any Supplies are defective in material or workmanship or otherwise not in conformity with the requirements of any Purchase Order, Purchaser shall have the right, notwithstanding payment, any prior inspection or test, custom or usage of trade, either to reject them or to require their correction by and/or at the expense of Seller promptly after notice.

**8. DELIVERY.**

A. Deliveries shall be made both in quantities and at times specified on the Purchase Order or on Releases furnished by Purchaser. Time and quantity of delivery are of the essence. Seller shall adhere to shipping directions specified on the Purchase Order or Releases. Purchaser shall not be required to make payment for Supplies delivered to Purchaser that are in excess of firm quantities and delivery schedules specified in Releases. Purchaser may change the rate of scheduled shipments or direct temporary suspension of scheduled shipments, neither of which shall entitle Seller to a modification of the price of Supplies covered by any Purchase Order. With each delivery, Seller shall be deemed to have made the representations, warranties and covenants with respect to its financial and operating condition provided herein.

B. Premium shipping expenses and/or other related expenses necessary to meet delivery schedules set forth in Releases shall be Seller's sole responsibility, unless the delay or expense was solely the result of Purchaser's negligence and Seller provides Purchaser with notice of any claim against Purchaser within ten (10) days after the occurrence of the alleged negligent action of Purchaser giving rise to such claim.

C. Notwithstanding any agreement concerning payment of freight expenses, except where shipment is by Purchaser's vehicle, delivery shall not have occurred and the risk of loss shall not have shifted to Purchaser until the Supplies have been delivered to Purchaser's facility and have been accepted at that facility.

**9. CUSTOMER SUPPORT.**

A. Seller shall support all supplier initiatives of Purchaser and support Purchaser in meeting the initiatives of Purchaser's Customers. Upon Seller's written request,

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser

iniciativas de sus Clientes. A pedido por escrito del Vendedor, el Comprador deberá cooperar con el Vendedor explicándole los términos, condiciones y requisitos de sus clientes.

B. Debido a que todos los elementos de la red de distribución automotriz, organizada por niveles, deben trabajar en forma conjunta para asegurar que se cumpla con los términos, condiciones y requisitos de los clientes del Comprador, tanto el Vendedor como el Comprador desean que todos los términos, condiciones y requerimientos aplicables de los clientes del Comprador se transmitan al Vendedor a través del Comprador, siempre que no entren en conflicto con los términos de la Orden de Compra. En la medida en que el Vendedor no cumpla con los términos, condiciones y requisitos aplicables del cliente del Comprador o que los términos del cliente del Comprador entren en conflicto con los términos de la Orden de Compra, el Vendedor acuerda, a pesar de cualquier conflicto, indemnizar y exonerar al Comprador de todo y cada reclamo y demanda que provenga del cliente del Comprador y que se relacione con cualquier problema o asunto, real o presunto, con los Suministros vendidos por el Vendedor conforme a cualquier Orden de Compra o con la forma en la que el Vendedor ha brindado dichos Suministros conforme a la Orden de Compra.

C. La automotriz es una industria orientada al cliente y el Vendedor acuerda trabajar con el Comprador para satisfacer los requisitos de los clientes del Comprador. Por lo tanto, en el supuesto de que un requisito impuesto al Vendedor mediante cualquier Orden de Compra resulte inaplicable o que de otro modo se cree una brecha en los términos aplicables a cualquier Orden de Compra por imperio de la ley, por conflicto entre los términos o de otro modo, las partes acuerdan que el requisito correspondiente al cliente del Comprador será aplicable y vinculante para el Vendedor para el beneficio del Comprador. El Vendedor reconoce que está familiarizado con la industria automotriz y con los términos aplicables del cliente del Comprador que serían aplicables en el supuesto mencionado.

**10. REQUISITOS DEL CLIENTE; REPUESTOS.**

A. En la medida en que la presente Orden de Compra o cualquier otra Orden abarque Suministros que consisten en partes, componentes, artículos, herramientas o servicios suministrados a un cliente del Comprador o para beneficio de dicho cliente, el Vendedor reconoce y acepta que dichos Suministros deben cumplir con todos los requisitos, especificaciones, normas, exigencias en fijación de precios (incluso si esos precios difieren de los precios estipulados en la Orden de Compra), normas de auditoría y términos y condiciones aplicables para dichos Suministros que se establecen en los documentos de compra del cliente.

B. Al recibir un Pedido, el Vendedor venderá al Comprador todos los Suministros necesarios para que el Comprador cumpla con los requisitos de servicios y repuestos del Comprador y de su cliente para el modelo del año en curso según los precios de producción actuales en aquel momento, más cualquier diferencia de costo neto real para el embalaje único exigido. Si los Suministros son sistemas, módulos o

Purchaser shall cooperate with Seller to explain to Seller the terms, conditions and requirements of Purchaser's customers.

B. As all elements of the automotive tiered-supply network must work together to ensure that Purchaser's customer's terms, conditions and requirements are met, it is the intent of both Seller and Purchaser that the applicable terms, conditions and requirements of Purchaser's customer shall flow through Purchaser to Seller to the extent that they do not conflict with the terms of the Purchase Order. To the extent that Seller does not meet the applicable terms, conditions or requirements of Purchaser's customer or to the extent that the terms of Purchaser's customer do conflict with the terms of the Purchase Order, Seller agrees, notwithstanding any such conflict, to indemnify and hold harmless Purchaser from any and all claims and demands from Purchaser's customer relating to any actual or alleged problem or issue with the Supplies sold by Seller under any Purchase Order or the manner in which Seller has supplied such Supplies under the Purchase Order.

C. The automotive industry is customer focused and Seller agrees to work with Purchaser to meet the requirements of Purchaser's customers. Therefore, in the event that any requirement imposed by any Purchase Order on Seller is found to be unenforceable or a gap is otherwise created in the terms applicable to any Purchase Order through operation of law, conflict in terms or otherwise, the parties agree that the corresponding requirement of Purchaser's customer shall be applicable to and binding on Seller for the benefit of Purchaser. Seller acknowledges that it is familiar with the automotive industry and the applicable terms of Purchaser's customer that would apply in such an event.

**10. CUSTOMER REQUIREMENTS; SERVICE PARTS.**

A. To the extent that this Purchase Order or any other Purchase Order covers Supplies which are parts, components, items, tooling, or services being supplied to or for the benefit of any customer of Purchaser, Seller acknowledges and agrees that such Supplies must be in compliance with all of the applicable requirements, specifications, standards, pricing requirements (even if such pricing differs from the Purchase Order price), audit standards, and terms and conditions for such Supplies which are set forth in the customer's purchase documents.

B. Upon receipt of a Release, Seller shall sell to Purchaser all Supplies necessary for Purchaser to fulfill Purchaser's and its customer's service and replacement parts requirements for its current model year at the then-current production prices plus any actual net cost differential for

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser



montajes, el Vendedor venderá los componentes o las piezas de dichos sistemas, módulos o montajes a un precio que no exceda el total del precio de producción actual que tenía el sistema, el módulo o el montaje en aquel momento menos los costos de mano de obra implicados en el sistema, el módulo o el montaje, más cualquier diferencia de costo neto real para el embalaje único exigido.

C. Durante 15 años después de la terminación de la producción del modelo actual del automóvil en cuestión, el Vendedor venderá al Comprador las cantidades de los Suministros suficientes para cumplir con el 100 % de los requisitos de servicios y repuestos del Comprador y de sus cliente para modelos de años anteriores a los precios detallados en aquel momento en la última Orden de Compra para la producción del modelo actual, más cualquier diferencia de costo neto real para embalaje único exigido, envío y gestión. Si surge una disputa entre el Vendedor y el Comprador respecto del precio del servicio o repuestos en virtud de la presente sección, el Vendedor deberá continuar suministrando los requisitos de servicios y repuestos del Comprador a los precios de producción estipulados en la Orden de Compra mientras esté pendiente la resolución de dicha disputa.

**11. COSTO.**

A. Los Precios cobrados por Suministros enumerados en la Orden de Compra no están sujetos a aumentos, específicamente a aumentos que se basen en cambios de fluctuaciones de divisas, precios de las materias primas o componentes, mano de obra o gastos generales, a menos que el Comprador haya dado su consentimiento específico en el texto de la enmienda de una Orden de Compra o en un Documento Firmado.

B. El Vendedor declara que el precio que se cobra al Comprador por los Suministros es tan bajo como el que el Vendedor cobra a otros compradores de la misma clase que el Comprador, en condiciones similares a las que se especifican en la Orden de Compra, y que todos los precios cumplen con todas las leyes y reglamentaciones gubernamentales aplicables que estaban en vigencia al momento de la cotización, la venta y la entrega. El Vendedor acuerda que cualquier reducción de precios que él mismo implemente para cualquier Suministro o para cargos relacionados se aplicará a todos los envíos de dichos Suministros conforme a la Orden de Compra o a cualquier enmienda de la Orden de Compra, desde el momento en que el Vendedor implemente dicha reducción de precios y después de eso. Si el Vendedor ofrece un precio menor por productos o servicios iguales o similares a cualquier otro cliente durante la vigencia de una Orden de Compra, entonces en la medida de lo permitido por ley, el Vendedor ofrecerá de inmediato al Comprador el mismo precio por los Suministros bajo los mismos términos y condiciones que le haya ofrecido al otro cliente.

C. El Vendedor deberá garantizar que el precio que le cobra al Comprador por los Suministros sigue siendo competitivo en relación con el precio de productos o servicios similares que el Comprador puede adquirir de otros vendedores.

D. El Vendedor acuerda participar en los programas e iniciativas para

required unique packaging. If the Supplies are systems, modules or assemblies, Seller shall sell the component or parts of such systems, modules or assemblies at prices that will not in the aggregate exceed the then current production price of the system, module or assembly less the costs of labor involved in connection with the system, module or assembly plus any actual net cost differential for required unique packaging.

C. For 15 years after termination of the current model production of the vehicle involved, Seller shall sell to Purchaser quantities of Supplies sufficient to fulfill 100% of Purchaser's and its customers' service and replacement parts requirements for past model years at the prices then specified in the last Purchase Order for current model production plus any actual net cost differential for required unique packaging, shipping and handling. If a dispute arises between Seller and Purchaser regarding the price of service or replacement parts under this paragraph, Seller shall continue to supply Purchaser's requirements for service and replacement parts at the production prices set forth in the Purchase Order pending resolution of such dispute.

**11. COST.**

A. Prices charged for Supplies listed on the Purchase Order are not subject to increase, including specifically any increase based upon changes in currency fluctuations, raw material or component pricing, labor or overhead, unless specifically agreed to by Purchaser on the face of a Purchase Order amendment or in a Signed Writing.

B. Seller represents that the price charged to Purchaser for Supplies is at least as low as the price charged by Seller to purchasers of a class similar to Purchaser under conditions similar to those specified in the Purchase Order and that all prices comply with all applicable governmental laws and regulations in effect at the time of quotation, sale and delivery. Seller agrees that any price reduction implemented by Seller for any Supplies or related charges will apply to all shipments of such Supplies under the Purchase Order or any Purchase Order amendment from and after Seller's implementation of the price reduction. If Seller offers a lower price for the same or similar goods or services to any other customer during the term of a Purchase Order, then to the extent permitted by law, Seller will immediately offer Purchaser the same price for the Supplies on the same terms and conditions as was offered to the other customer.

C. Seller shall ensure that the price charged to Purchaser for Supplies remains competitive with the price for similar goods or services available to Purchaser from other sellers.

D. Seller agrees to participate in Purchaser's cost savings

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

la productividad y el ahorro de costos que lleve adelante el Comprador e implementar sus propios programas e iniciativas para la productividad y el ahorro de costos con el objeto de reducir sus propios gastos.

E. El Comprador deberá recibir el beneficio pleno de todos los descuentos, primas y otras condiciones de pago favorables que el Vendedor ofrece normalmente a sus clientes. En el caso de que el Vendedor reduzca el precio de productos y servicios similares durante la vigencia de la presente Orden de Compra, el Vendedor acuerda reducir los precios de los Suministros al Comprador en la misma medida. El Vendedor garantiza que los precios estipulados en la presente Orden de Compra deben ser completos y que no se agregarán cargos adicionales de ninguna clase sin el consentimiento expreso y por escrito del Comprador.

**12. IMPUESTOS.** El Vendedor deberá pagar todos los impuestos nacionales, estatales o locales, impuestos de transporte u otros impuestos, incluidos, sin carácter limitativo, tarifas y aranceles aduaneros, que sea necesario imponer sobre los Suministros solicitados o a causa de su venta o entrega. Se considerará que todos los precios estipulados en una Orden de Compra incluyen la totalidad de dichos impuestos.

Asimismo, en su caso, un 16% adicional por concepto de Impuesto al Valor Agregado, podrá ser adicionado al precio de venta.

**13. CONDICIONES DE PAGO.**

A. Las condiciones de pago serán establecidas para el Vendedor en el sistema de pagos del Comprador si el Vendedor está incluido en ese sistema. Si el Vendedor no está incluido en el sistema de pagos del Comprador, las condiciones de pago son, como mínimo, pago neto dentro de los 60 días.

B. Si una fecha de pago coincide con un día no hábil, el pago se efectuará al día hábil siguiente.

C. El Vendedor le brindará al Comprador notificaciones de envío por adelantado (“ASN”) y deberá cumplir con los requisitos de pago del Comprador. Si el Vendedor no cumple con lo anterior, podrá demorarse el pago al Vendedor y el Comprador no será responsable por el incumplimiento del Vendedor con los requisitos de pago del Comprador.

D. Independientemente de las condiciones particulares de pago aplicables a una Orden de Compra, (i) en ningún caso el Vendedor tendrá derecho a recibir el pago por herramientas antes de que el Comprador reciba el pago de esos herramientas de manos de su cliente, (ii) en ningún caso el Vendedor que es un proveedor recomendado tendrá derecho a recibir el pago del Comprador hasta que el Comprador reciba el pago total de su cliente por los Suministros en cuestión o, según corresponda, por los productos en los que dichos Suministros estén incorporados, y (iii) el Comprador, previa notificación al Vendedor, puede tener la opción de revisar las condiciones de pago de los Suministros destinados a la producción y considerar cualquier

and productivity programs and initiatives and to implement Seller’s own cost savings and productivity programs and initiatives to reduce Seller’s costs.

E. Purchaser shall also receive the full benefit of all discounts, premiums and other favorable terms of payment customarily offered by Seller to its customers. In the event Seller reduces its price for similar goods and services during the term of this Purchase Order, Seller agrees to reduce the prices of the Supplies to Purchaser correspondingly. Seller warrants that the prices in this Purchase Order shall be complete, and no additional charges of any type shall be added without Purchaser’s express written consent.

**12. TAXES.** Seller shall pay all federal, state or local tax, transportation tax, or other tax, including but not limited to customs duties and tariffs, which is required to be imposed upon the Supplies ordered, or by reason of their sale or delivery. All Purchase Order prices shall be deemed to have included all such taxes.

Furthermore, if applicable, a 16% Value Added Tax may be added to the purchase price.

**13. PAYMENT TERMS.**

A. Payment terms will be set for Seller on Purchaser’s payables system if Seller is included in Purchaser’s payables system. If Seller is not included in Purchaser’s payables system, payment terms are, at a minimum, net 60.

B. If a payment date falls on a non-business day, payment will occur on the following business day.

C. Seller will provide Purchaser with Advance Shipping Notices (“ASNs”) and otherwise comply with Purchaser’s payment requirements. Failure to do so by the Seller may delay payment to the Seller, and Purchaser shall not be liable for Seller’s failure to comply with Purchaser’s payment requirements.

D. Notwithstanding the particular payment terms applicable to a Purchase Order, (i) in no event will Seller have a right to payment for tooling before Purchaser is paid by its customer for such tooling, (ii) in no event will a Seller who is a directed supplier have a right to receive payment from Purchaser until Purchaser is fully paid by Purchaser’s customer for the related Supplies or, as applicable, the goods into which such Supplies are incorporated, and (iii) Purchaser may, at its option, upon notice to Seller, revise its payment terms for production Supplies to take into account any change in the payment terms of Purchaser’s customer

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

cambio en las condiciones de pago del cliente del Comprador aplicable a los Suministros que figuran en cualquier Orden de Compra.

applicable to the Supplies under any Purchase Order.

**14. COMPENSACIÓN Y RESARCIMIENTO.**

**14. SETOFF AND RECOUPMENT.**

A. Además de cualquier derecho de compensación o resarcimiento permitido por la ley, todos los montos que se deban pagar al Vendedor, o a cualquiera de sus subsidiarias y filiales, se considerarán como una cantidad neta de las deudas u obligaciones del Vendedor, o de cualquiera de sus subsidiarias o filiales, hacia el Comprador o cualquiera de sus subsidiarias o filiales. El Comprador puede buscar compensación o resarcimiento por cualquier monto vencido o por vencer adeudado por el Vendedor, o cualquiera de sus subsidiarias o filiales, al Comprador o a cualquiera de sus subsidiarias o filiales, de cualquier forma o en cualquier momento que se presenten incluidos, sin carácter limitativo, los honorarios de los abogados del Comprador y los costos de ejecución. En el caso de que el Comprador o cualquiera de sus subsidiarias o filiales tenga razones para sentirse en situación de riesgo, el Comprador puede retener o resarcirse de un monto correspondiente que se le debe al Vendedor o a cualquiera de sus subsidiarias o filiales para protegerse contra ese riesgo.

A. In addition to any right of setoff or recoupment allowed by law, all amounts due Seller, or any of its subsidiaries or affiliates shall be considered net of indebtedness or obligations of Seller, or any of its subsidiaries or affiliates to Purchaser or any of its subsidiaries or affiliates, and Purchaser may setoff against or recoup from any amounts due or to become due from Seller, or any of its subsidiaries or affiliates to Purchaser or any of its subsidiaries or affiliates however and whenever arising, including but not limited to the Purchaser's attorneys' fees and costs of enforcement. In the event that Purchaser or any of its subsidiaries or affiliates reasonably feels at risk, Purchaser may withhold and recoup a corresponding amount due Seller or any of its subsidiaries or affiliates to protect against such risk.

B. Una "filial" de una parte significa cualquier otra empresa que controla, es controlada o se encuentra bajo un control común con esa parte. Para los fines de esta definición, el término "control" significa la posesión, directa o indirecta, del veinte por ciento (20 %) o más del capital o las acciones de una empresa, o la capacidad, a través de títulos valores con derecho a voto, contrato u otros, de elegir a la mayoría de los miembros del directorio o a otro organismo directivo de esa empresa.

B. An "affiliate" of a party means any other company that controls, is controlled by, or is under common control with such party. For purposes of this definition, the term "control" means the ownership, directly or indirectly, of twenty percent (20%) or more of the capital or equity of a company or the ability, by voting securities, contract or otherwise, to elect a majority of the board of directors or other governing body of such company.

C. Si una obligación del Vendedor, o de cualquiera de sus subsidiarias o filiales, hacia el Comprador, o cualquiera de sus subsidiarias o filiales, entra en conflicto, es contingente o no liquidada, el Comprador, o cualquiera de sus subsidiarias o filiales, puede aplazar el pago de todo el monto adeudado o parte de él hasta que se resuelva la obligación. Sin limitar el carácter general de lo anterior y sólo a modo de ejemplo, en el caso de que el Vendedor se declare en quiebra, si todas las Órdenes de Compra entre el Comprador y el Vendedor no se concretan, el Comprador puede aplazar el pago al Vendedor, a través de una restricción administrativa o de otro modo, por los Suministros contra un rechazo potencial y otros daños.

C. If an obligation of Seller or any of its subsidiaries or affiliates to Purchaser or any of its subsidiaries or affiliates is disputed, contingent or unliquidated, Purchaser or any of its subsidiaries or affiliates may defer payment of all or any portion of the amount due until such obligation is resolved. Without limiting the generality of the foregoing and by way of example only, in the event of a bankruptcy of Seller, if all of the Purchase Orders between Purchaser and Seller have not been assumed, then Purchaser may defer payment to Seller, via an administrative hold or otherwise, for Supplies against potential rejection and other damages.

D. En caso de Insolvencia del Vendedor (definido más abajo), el Comprador puede compensar, resarcirse y/o retener a partir de los montos que deba pagar al Vendedor o a cualquiera de sus subsidiarias o filiales cualquier monto que el Vendedor esté obligado a indemnizar al Comprador de conformidad con la Orden de Compra, sin importar si dichos montos se tornan pagaderos antes o después de que el Vendedor presente un pedido de protección por quiebra.

D. In the event of a Seller Insolvency (defined below), Purchaser also may setoff, recoup, and/or withhold from amounts due Seller or any of its subsidiaries or affiliates any amounts that Seller is obligated to indemnify Purchaser pursuant to this Purchase Order, regardless of whether such amounts become due before or after the filing of a petition for bankruptcy protection by Seller.

**15. FACTURAS.** Todas las facturas y/o notificaciones de envío por adelantado ("ASN") deben hacer referencia al número de Orden de Compra, enmienda de la Orden o número de Pedido, el número de pieza del Comprador, el número de pieza del Vendedor cuando corresponda, la

**15. INVOICES.** All invoices and/or ASNs must reference the Purchase Order number, Purchase Order amendment or Release number, Purchaser's part number, Seller's part number where applicable, quantity of pieces in shipment,

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser

cantidad de piezas del envío, la cantidad de paquetes y contenedores, el nombre y el número del Vendedor, el número del conocimiento de embarque, antes de que el Comprador efectúe cualquier pago por los Suministros. Todas las facturas serán emitidas de manera electrónica y conforme a las leyes y reglamentos aplicables en México. Asimismo, ninguna factura puede hacer referencia a ningún término que no figure en estos Términos y Condiciones, o que sea distinto a ellos, o a los términos que aparecen en el texto de la Orden de Compra. El Comprador se reserva el derecho de devolver todas las facturas o documentos relacionados enviados incorrectamente. Las condiciones de pago comenzarán a regir una vez que se reciba la factura correcta o la notificación de envío por adelantado (ASN) y que se ingrese al sistema de facturación del Comprador. Cualquier pago por parte del Comprador de una factura incorrecta no implica la aceptación de cualquier elemento o término incorrecto de esa factura.

**16. DOCUMENTACIÓN.** Las especificaciones de empaque (que acompañarán los Suministros), memos y documentos de envío, notificaciones de envío por adelantado (ASN), salida instrumental normalizada (SID) deberán enviarse por correo y/o de manera electrónica el día del envío y deberán incluir el número de Orden de Compra, el proveedor y los números de artículo y de referencia. Para cada envío internacional, el Vendedor deberá incluir una factura de la valoración en aduana (utilizando el valor establecido en la Orden de Compra), junto con las especificaciones de empaque múltiples y deberá emitir todos los demás documentos requeridos para la exportación/importación. Los créditos de exportación y comercio pertenecerán al Comprador. El Vendedor deberá emitir (i) todos los documentos requeridos para obtener créditos de exportación y reintegros de derechos de aduana; (ii) certificados de origen de los materiales y Suministros brindados y el valor agregado en cada país; (iii) toda la documentación requerida conforme a la legislación mexicana, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la Ley de Etiquetado de Automóviles de América (*American Automobile Labeling Act – AALA*) y otros documentos relacionados; (iv) todas las licencias y autorizaciones de exportación requeridas; (v) documentos de importación y exportación requeridos bajo la legislación aduanera mexicana y los necesarios de conformidad con el programa de Industria Manufacturera Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) y (vi) cualquier otra documentación solicitada por el Comprador o cualquiera de sus clientes. El Vendedor garantiza la veracidad y precisión del contenido de dichos documentos. El Vendedor deberá indemnizar al Comprador ante cualquier daño incluidos, sin carácter limitativo, los impuestos, intereses y penalidades que surjan a partir de una declaración falsa o imprecisa.

**17. TRANSPORTE.** Los Suministros brindados por el Vendedor deberán estar correctamente embalados, etiquetados, cargados y enviados según lo solicita la presente Orden de Compra y el transportista. A menos que el Comprador indique lo contrario, los Suministros deberán enviarse de manera tal de garantizar el costo más bajo de transporte y de proteger adecuadamente la calidad de los Suministros. El Vendedor deberá reembolsar al Comprador todos los gastos, incluido cualquier daño a los Suministros, provocado por causa de un embalaje, etiquetado o carga incorrecta. El riesgo de pérdida o daño en tránsito recaerá sobre el Vendedor, excepto si el transporte se realiza en un vehículo del Comprador, en cuyo caso el riesgo de pérdida o daño pasará a recaer sobre el

number of cartons or containers, Seller's name and number, and bill of lading number, before any payment will be made for Supplies by Purchaser. All invoices shall be issued electronically and in accordance with Mexican tax laws and regulations. In addition, no invoice may reference any term separate from or different than these Terms and Conditions or the terms that appear on the face of the Purchase Order. Purchaser reserves the right to return all invoices or related documents submitted incorrectly. Payment terms will commence upon the receipt and input of a correct invoice or ASN into Purchaser's invoicing system. Any payment by Purchaser of a nonconforming invoice is not an acceptance of any non-conforming elements or terms on such invoice.

**16. DOCUMENTATION.** Packing slips (which shall accompany the Supplies), shipping documents and memos, ASNs, SID and bills of lading shall be mailed and/or sent electronically on the shipment date, and must show the Purchase Order number, vendor, and item and reference numbers. For each international shipment, Seller shall include a customs valuation invoice (using the value set forth in the Purchase Order), with a master packing slip and shall furnish all other required export/import documents. Export and trade credits shall belong to Purchaser. Seller shall furnish (i) all documents required to obtain export credits and customs drawbacks; (ii) certificates of origin of the materials and Supplies provided and the value added in each country; (iii) all documents required by Mexican law, NAFTA Certificates of Origin, American Automobile Labeling Act (AALA) and other related documents; (iv) all required export licenses or authorizations; (v) import and export documents for purposes of Mexican customs law and compliance under the IMMEX (*Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación*) program and (vi) any other documents requested by Purchaser or any of its customers. Seller warrants that the contents of such documents shall be true and accurate. Seller shall indemnify Purchaser for any damages, including but not limited to duties, interest and penalties, arising from a false or inaccurate statement.

**17. TRANSPORTATION.** The Supplies provided by Seller shall be properly packed, marked, loaded and shipped as required by this Purchase Order and by the transporting carrier. Unless Purchaser instructs otherwise, the Supplies shall be shipped in a manner that permits the lowest transportation rates to apply and adequately protects the quality of the Supplies. Seller shall reimburse Purchaser for all expenses, including damage to the Supplies, incurred due to improper packing, marking, loading. The risk of loss or damage in transit shall be upon Seller, except where shipment is by Purchaser's vehicle, in which case the risk of loss or damage shall pass to Purchaser upon completion of loading. Seller shall not procure, produce or ship any Supplies

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

Comprador luego de finalizada la carga. El Vendedor no obtendrá, producirá ni enviará ningún Suministro a menos que el Comprador lo autorice por escrito o según sea necesario para cumplir con fechas de entrega específicas. Los envíos en exceso de los autorizados por el Comprador podrán ser devueltos al Vendedor, a expensas de este último, y el Comprador podrá cargar a cuenta del Vendedor el costo de dicha devolución. El Comprador podrá cambiar el cronograma de envíos u ordenar la suspensión temporaria de dichos envíos programados. Cuando se presenten las facturas adecuadas, el Comprador procesará dichas facturas para efectuar el pago. Todos los descuentos en efectivo se calcularán a partir de la fecha en que el Comprador reciba una factura final o la recepción de los Suministros, lo que fuere posterior. Los descuentos en efectivo estarán basados en el monto total de la factura, menos los impuestos y gastos de transporte si se encuentran detallados por separado en la factura.

**18. TECNOLOGÍA Y LICENCIAS.**

A. Todos los Suministros, incluidos sin carácter limitativo, cualquier idea, invención, concepto, diseño, prototipo, configuración de producto, proceso, técnica, procedimiento, sistema, plan, modelo, programa, software o código, información, especificación, plano, diagrama, diagrama de flujo, documentación o similar, que se cree en el curso del cumplimiento de una Orden de Compra y cualquier derecho de propiedad intelectual relacionado serán propiedad única y exclusiva del Comprador. El Vendedor acuerda que todas las obras de autoría que él mismo haya creado en relación con cada Orden de Compra son "trabajos realizados por encargo" en nombre del Comprador, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de Propiedad Intelectual, y cualquier otra ley aplicable, incluyendo, pero no limitado a la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos (*U.S. Copyright Act*). El término "propiedad intelectual" según se utiliza en el presente se refiere a todas las patentes, solicitudes de patente, materia patentable, derechos de autor, material susceptible a registro de derecho de autor, obras de autoría, obras derivadas, marca registrada, nombre comercial, imagen comercial, secretos comerciales, conocimientos técnicos y cualquier otro material o información que el Comprador considere que es confidencial o de su propiedad y/o que de alguna manera reúna las cualidades para estar protegido por cualquier ley mexicana, o cualquier otra ley extranjera, que provea o cree derechos de propiedad intelectual.

B. Por el presente, el Vendedor le otorga al Comprador la propiedad de todo derecho, título e interés respecto de los Suministros y cualquier propiedad intelectual asociada, y acuerda también cooperar con el Comprador y brindar asistencia en la preparación y ejecución de todos los documentos relacionados con cualquier iniciativa llevada a cabo por el Comprador, o llevada a cabo en su nombre, para solicitar, obtener, mantener, transferir o exigir cualquier derecho de propiedad intelectual relacionado con los Suministros, a pedido y expensas del Comprador.

C. El Vendedor garantiza expresamente que los Suministros no incluirán ninguna propiedad intelectual (incluidos los derechos de autor, patente, secretos comerciales, derechos de trabajo confidencial o derechos de marca registrada) de un tercero. Asimismo, acuerda que

unless authorized in writing by Purchaser or as necessary to meet specific delivery dates. Shipments in excess of those authorized by Purchaser may be returned to Seller at Seller's expense, and Purchaser may debit Seller for the cost of such returns. Purchaser may change shipping schedules or direct temporary suspension of such scheduled shipments. Upon submission of proper invoices, Purchaser shall process such invoices for payment. All cash discounts shall be computed from the date of receipt by Purchaser of a final invoice or receipt of the Supplies, whichever occurs later. Cash discounts shall be based on the full amount of invoice, less freight charges and taxes if itemized separately on the invoice.

**18. TECHNOLOGY AND LICENSES.**

A. All Supplies, including, but not limited to, any idea, invention, concept, design, prototype, product configuration, process, technique, procedure, system, plan, model, program, software or code, data, specification, drawings, diagram, flow chart, documentation, or the like that are created in the course of performing any Purchase Order and any associated intellectual property rights therein are the sole and exclusive property of Purchaser. Seller agrees that all works of authorship created by Seller in connection with each Purchase Order are "works made for hire" on behalf of Purchaser as per the Mexican Federal Copyright Law (*Ley Federal del Derecho de Autor*) and the Intellectual Property Law (*Ley de Propiedad Intelectual*) and, any other applicable law, including, but not limited to the U.S. Copyright Act. The term "intellectual property" as used herein means all patents, patent applications, patentable subject matter, copyrights, copyrightable subject matter, work of authorship, derivative works, trademark, trade name, trade dress, trade secrets, know-how, and any other subject matter, material, or information that is considered by Purchaser to be proprietary or confidential and/or that otherwise qualifies for protection under any Mexican law, as well as any applicable foreign law, providing or creating intellectual property rights.

B. Seller hereby assigns to Purchaser ownership of all right, title, and interest in the Supplies and any associated intellectual property, and further agrees to cooperate with Purchaser and to assist in the preparation and execution of all documents relating to any effort by or on behalf of Purchaser to apply for, obtain, maintain, transfer, or enforce any intellectual property right related to the Supplies at the request and expense of Purchaser.

C. Seller expressly warrants that the Supplies shall not incorporate any intellectual property (including copyright, patent, trade secret, mask work, or trademark rights) of any third party, and further agrees that Seller shall not disclose to

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

el Vendedor no divulgará al Comprador ninguna información confidencial de un tercero, incluido cualquier secreto comercial.

D. El Vendedor otorga al Comprador una licencia irrevocable, no exclusiva, libre de regalías y mundial con derecho a otorgar sublicencias a filiales para usar cualquier información técnica, conocimientos técnicos, derechos de autor y patentes, u otra propiedad intelectual, que sean propiedad del Vendedor o que estén bajo su control o el de sus filiales para fabricar, hacer fabricar, usar, vender e importar cualquier Suministro otorgado por el Vendedor conforme a una Orden de Compra. La licencia entrará en vigencia desde la primera entrega conforme a la Orden de Compra.

E. El Vendedor garantiza expresamente que todos los Suministros no infringen, ni lo harán, ninguna patente, marca comercial, derecho de autor u otro tipo de propiedad intelectual de terceros. El Vendedor (i) acuerda defender, exonerar e indemnizar al Comprador y a sus Clientes contra todo reclamo, demanda, pérdida, pleito, daño, responsabilidad y gastos (incluidos los honorarios reales para abogados, peritos y asesores, los costos de acuerdos y los juicios) que resulten de cualquier pleito, reclamo o acción por la violación, real o presunta, directa o auxiliar, o por la incitación a la violación de cualquier patente, marca comercial, derecho de autor u otro derecho de propiedad en México o en el extranjero, a causa de la fabricación, uso o venta de los Suministros. Esto incluye la violación que resulte del cumplimiento de las especificaciones provistas por el Comprador o del uso o apropiación indebidos, reales o alegados, de un secreto comercial que resulte directa o indirectamente de las acciones del Vendedor; y (ii) renuncia a cualquier reclamo que tenga contra el Comprador y sus clientes, incluido cualquier reclamo por el cual lo ha exonerado o reclamos similares, conocidos o desconocidos, accidentales o latentes, que se relacionen de cualquier modo con algún reclamo impuesto al Vendedor o al Comprador por la violación de cualquier patente, marca comercial, derecho de autor u otro derecho de propiedad, inclusive los reclamos que surjan del cumplimiento de las especificaciones provistas por el Comprador.

F. El Vendedor deberá garantizar que cualquiera de sus subcontratistas celebre contratos escritos con el Vendedor que sean consecuentes con los términos incluidos en esta sección para asegurar que las protecciones que el Comprador exige al Vendedor también se obtengan a partir de los subcontratistas para el beneficio del Comprador y del Vendedor.

**19. CONFIDENCIALIDAD.**

A. El Vendedor reconoce y acuerda que tendrá la obligación de mantener en forma secreta y confidencial toda la información que el Comprador le divulgue durante el curso de trabajo en virtud de cualquier Orden de Compra ("Información Confidencial"), incluida, sin carácter limitativo, cualquier información relacionada con el Comprador o su actividad o sus clientes, la existencia y términos de cualquier Solicitud de Cotización u Orden de Compra y cualquier plano, especificación u otros documentos confeccionados por cualquiera de

Purchaser any confidential information, including any trade secrets, of any third party.

D. Seller grants to Purchaser an irrevocable, non-exclusive, royalty-free, worldwide license with the right to grant sublicenses to affiliates to use any technical information, know how, copyrights, and patents, or other intellectual property owned or controlled by Seller or its affiliates to make, have made, use, sell, and import any Supplies provided by Seller under a Purchase Order. Such license shall be effective from the first delivery under a Purchase Order.

E. Seller expressly warrants that all Supplies will not and do not infringe any patent, trademark, copyright or other intellectual property of any third party. Seller (i) agrees to defend, hold harmless and indemnify Purchaser and its customers against all claims, demands, losses, suits, damages, liability and expenses (including actual fees for attorneys, experts and consultants, settlement costs and judgments) arising out of any suit, claim or action for actual or alleged direct or contributory infringement of, or inducement to infringe, any Mexican or foreign patent, trademark, copyright or other proprietary right by reason of the manufacture, use or sale of the Supplies, including infringement arising out of compliance with specifications furnished by Purchaser or for actual or alleged misuse or misappropriation of a trade secret resulting directly or indirectly from Seller's actions; and (ii) waives any claim against Purchaser and its customers, including any hold-harmless or similar claim, whether known or unknown, contingent or latent, in any way related to a claim asserted against Seller or Purchaser for infringement of any patent, trademark, copyright or other proprietary right, including claims arising out of compliance with specifications furnished by Purchaser.

F. Seller shall ensure that any subcontractors to Seller have contracts with Seller in writing consistent with the terms of this paragraph to ensure that the protections required by Purchaser from Seller are also received from subcontractors for the benefit of Purchaser and Seller.

**19. CONFIDENTIALITY.**

A. Seller acknowledges and agrees that it will be obligated to maintain the secrecy and confidentiality of all information disclosed by Purchaser to Seller during the course of work under any Purchase Order ("Confidential Information"), including, but not limited to, any information regarding Purchaser or its business or its customers, the existence and terms of any Request for Quotation or Purchase Order, and any drawings, specifications, or other documents prepared by either party in connection with any

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser

las partes relacionadas con una Solicitud de Cotización u Orden de Compra. El Vendedor acuerda que no divulgará ni hará uso de la Información Confidencial para su propio beneficio, ni para beneficio de terceros, sin autorización previa por escrito del Comprador. El Vendedor, asimismo, acuerda adoptar medidas para resguardar el secreto y la confidencialidad de la Información Confidencial que sean razonables bajo las circunstancias. La Información Confidencial no incluirá ninguna información (a) que haya estado en poder del Vendedor antes de que la recibiera el Comprador; (b) que sea o pase a ser de dominio público sin culpa del Vendedor; o (c) que el Vendedor reciba de buena fe de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad para con el Comprador.

B. Las obligaciones del Comprador con respecto a la Información Confidencial permanecerán en vigencia durante el tiempo que el Comprador considere que la Información Confidencial deba ser secreta o confidencial o que de algún modo reúna las cualidades para estar protegida por la Ley de Propiedad Intelectual y/o el Código Penal Federal.

C. Toda la información que el Vendedor le brinde al Comprador en relación con cada Orden de Compra se revelará en forma no confidencial y el Comprador no tendrá la obligación de mantener el secreto o la confidencialidad de dicha información.

D. A pedido del Comprador, el Vendedor le devolverá todos los materiales (cualquiera sea la forma) que incluyan o incorporen de alguna manera Información Confidencial del Comprador.

E. El Vendedor no podrá vender o desechar, como restos u otro, ningún Suministro terminado, parcialmente terminado o defectuoso, fabricado en virtud del presente sin dañarlo o alterarlo de manera que resulte inutilizable.

## 20. MODIFICACIONES.

A. El Comprador se reserva el derecho, en cualquier momento, de indicar modificaciones, o indicarle al Vendedor que efectúe modificaciones, en los Suministros incluidos en cualquier Orden de Compra, incluidos sin carácter limitativo, los cambios en el diseño (incluso en los planos y las especificaciones), la elaboración, los métodos de embalaje y envío, y la fecha o lugar de entrega de los Suministros que abarca la Orden de Compra, o de modificar de alguna manera el alcance del trabajo que abarca la Orden de Compra, incluso del trabajo relacionado con asuntos tales como las inspecciones, las pruebas o el control de calidad. El Vendedor acuerda efectuar esas modificaciones de inmediato. Se considerará que dichos cambios no afectan el plazo para el cumplimiento ni el costo establecidos conforme a la Orden de Compra a menos que (i) el Vendedor notifique por escrito al Comprador respecto de un reclamo para que se reajuste el plazo de cumplimiento o el costo dentro de un período de diez (10) días después de que el Comprador notifique al Vendedor sobre la modificación y (ii) después de auditar dicho reclamo, el Comprador determine que un reajuste (hacia arriba o hacia abajo) es adecuado. Cualquiera de estos

Request for Quotation or Purchase Order. Seller agrees that it will not disclose Confidential Information to or use Confidential Information with or for the benefit of itself or any third party without prior written authorization from Purchaser. Seller also agrees to adopt measures to protect the secrecy and confidentiality of Confidential Information that are reasonable under the circumstances. Confidential Information shall not include any information that (a) was in the possession of Seller before receipt from Purchaser; (b) is or becomes available to the public through no fault of Seller; or (c) is received by Seller in good faith from a third party having no duty of confidentiality to Purchaser.

B. The obligations of Seller with respect to Confidential Information shall remain in effect during the time that any Confidential Information is considered by Purchaser to be secret or confidential or otherwise qualify for protection under the Mexican Intellectual Property Law and/or the Mexican Federal Penal Code.

C. All information provided by Seller to Purchaser in connection with each Purchase Order shall be disclosed on a non-confidential basis, and Purchaser shall have no duty to maintain the secrecy or confidentiality of such information.

D. At the request of Purchaser, Seller will return to Purchaser all materials (in any form) that include, incorporate, or otherwise Confidential Information of Purchaser.

E. Seller shall not sell or dispose of, as scrap or otherwise, any completed or partially completed or defective Supplies manufactured hereunder without defacing or rendering them unsuitable for use.

## 20. CHANGES.

A. Purchaser reserves the right at any time to direct changes, or cause Seller to make changes, to the Supplies under any Purchase Order including, but not limited to, changes in the design (including drawings and specifications), processing, methods of packaging and shipping and the date or place of delivery of the Supplies covered by the Purchase Order or to otherwise change the scope of the work covered by the Purchase Order including work with respect to such matters as inspection, testing or quality control, and Seller agrees to promptly make such changes. Any such changes shall be deemed not to affect the time for performance or cost under the Purchase Order unless (i) Seller provides Purchaser with written notice of a claim for adjustment to time for performance or cost within ten (10) days after Purchaser's notice to Seller of the change and (ii) after auditing such claim, Purchaser determines that an adjustment (up or down) is appropriate. Any such claim by

Rúbricas

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser

reclamos del Vendedor para que se efectúe un reajuste del plazo de cumplimiento o del costo estipulado conforme a la Orden de Compra debe resultar única y directamente de la modificación que ha indicado el Comprador. Cualquier notificación de dicho reclamo será efectiva sólo si se acompaña con toda la información pertinente y suficiente para que el Comprador verifique dicho reclamo. Además, el Comprador tendrá derecho a auditar todos los registros, instalaciones, trabajo o materiales pertinentes del Vendedor para verificar cualquier reclamo. El Vendedor analizará el impacto que una modificación en el diseño pueda tener en el sistema en el que se utilizan los Suministros que abarca la Orden de Compra y aconsejará al Comprador al respecto. Ninguna parte de esta sección exime al Vendedor de proceder con la Orden de Compra según haya sido modificada.

B. Sin la previa autorización del Comprador otorgada en el texto de la modificación de una Orden de Compra o mediante un Documento Firmado, el Vendedor no podrá modificar ninguna Orden de Compra ni los Suministros incluidos en una Orden de Compra, como entre otros, las modificaciones relativas a (i) un tercero que sirva de proveedor al Vendedor y le suministre los servicios, las materias primas o los productos que el Vendedor utilice para cumplir lo estipulado conforme a la Orden de Compra, (ii) las instalaciones desde las que operan el Vendedor o dicho proveedor, (iii) el precio de cualquiera de los Suministros incluidos en la Orden de Compra, (iv) la naturaleza, el tipo o la calidad de cualquier servicio, materia prima o producto que el Vendedor o sus proveedores utilicen en relación con la Orden de Compra; (v) el ajuste, la forma, la función, la apariencia y el desempeño de cualquier Producto que abarque la Orden de Compra; o (vi) el método de producción o cualquier proceso o software que se utilice para la producción o el abastecimiento de cualquier Producto conforme a la Orden de Compra. Cualquier modificación que el Vendedor efectúe en una Orden de Compra, o en los Suministros incluidos en una Orden de Compra, sin la previa autorización del Comprador otorgada en el texto de la enmienda de una Orden de Compra o mediante un Documento Firmado se considerará un incumplimiento de la Orden de Compra.

## 21. PROPIEDAD DEL COMPRADOR.

A. El derecho, título e interés respecto de todos los suministros, materiales, herramientas, plantillas, matriz, calibrador, instalación fija, moldes, patrones, equipos, diseños, planos, especificaciones, repuestos, partes de prueba, productos auxiliares, artículos que sean propiedad del Comprador y otros artículos provistos por el Comprador o sus clientes al Vendedor para su uso en la fabricación de los Suministros, o por los cuales el Comprador o sus clientes reembolsan al Vendedor ("Propiedad del Comprador"), serán y seguirán siendo propiedad del Comprador y/o sus clientes. El Vendedor asumirá el riesgo de pérdida o daño a dicha Propiedad del Comprador. El Vendedor (i) ofrecerá almacenamiento y mantenimiento en sus instalaciones a la Propiedad del Comprador; (ii) no utilizará la Propiedad del Comprador con ningún otro fin que no sea el cumplimiento de la Orden de Compra; (iii) identificará de manera visible la Propiedad del Comprador como tal; (iv) se abstendrá de

Seller for adjustment to time for performance or cost under a Purchase Order must be solely and directly the result of the change directed by Purchaser and any notice of such claim shall be effective only if accompanied by all relevant information sufficient for Purchaser to verify such claim. In addition, Purchaser shall have the right to audit all relevant records, facilities, work or materials of Seller to verify any claim Seller shall consider and advise Purchaser of the impact of a design change on the system in which the Supplies covered by the Purchase Order are used. Nothing in this paragraph shall excuse Seller from proceeding with the Purchase Order as changed.

B. Without the prior approval of Purchaser on the face of a Purchase Order amendment or in a Signed Writing, Seller shall not make any changes to any Purchase Order or the Supplies covered by the Purchase Order, including, without limitation, changing (i) any third party supplier to Seller of services, raw materials or goods used by Seller in connection with its performance under the Purchase Order, (ii) the facility from which Seller or such supplier operates, (iii) the price of any of the Supplies covered by the Purchase Order, (iv) the nature, type or quality of any services, raw materials or goods used by Seller or its suppliers in connection with the Purchase Order; (v) the fit, form, function, appearance, performance of any Supplies covered by the Purchase Order; or (vi) the production method, or any process or software used in the production or provision of any Supplies under the Purchase Order. Any changes by Seller to any Purchase Order or the Supplies covered by the Purchase Order without the prior approval by Purchaser on the face of a Purchase Order amendment or in a Signed Writing shall constitute a breach of the Purchase Order.

## 21. PROPERTY OF PURCHASER.

A. The right, title and interest to all supplies, materials, tools, jigs, dies, gauges, fixtures, molds, patterns, equipment, designs, drawings, specifications, spare parts, trial parts, ancillary products, items owned by Purchaser and other items furnished by Purchaser or its customers to Seller for use in manufacturing Supplies, or for which Seller is reimbursed by Purchaser or its customers ("Purchaser's Property"), shall be and remain the property of Purchaser and/or its customers. Seller shall bear the risk of loss of and damage to such Purchaser's Property. Seller will (i) properly house and maintain the Purchaser's Property on Seller's premises; (ii) not use the Purchaser's Property for any purpose other than for performance under the Purchase Order; (iii) prominently mark the Purchaser's Property as property of Purchaser; (iv) refrain from commingling the Purchaser's Property with the property of Seller or with that

Rúbricas

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser



confundir la Propiedad del Comprador con la propiedad del Vendedor o de terceros; (v) asegurará adecuadamente la Propiedad del Comprador contra pérdida o daño, incluida sin carácter limitativo, la cobertura extendida y total contra incendios por el valor de reposición y designará al Comprador como asegurado adicional; (vi) tomará medidas razonables para garantizar que la Propiedad del Comprador no pase a estar sujeta a ningún derecho de retención u otro reclamo; y (vii) no moverá la Propiedad del Comprador a otra ubicación, sea propiedad del Vendedor o de un tercero, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. El Comprador tendrá derecho a ingresar a las instalaciones del Vendedor en momento razonables para inspeccionar la Propiedad del Comprador y los registros del Vendedor respecto a ella. El Vendedor renuncia y libera, y acuerda no presentar o de alguna manera imponer o llevar adelante o permitir cualquier derecho de retención, incluidos sin carácter limitativo derechos de retención equitativos u otros, incluyendo entre otros cualquier derecho de retención de moldeadores, herramientas, construcciones y similares, que el Vendedor tenga o pueda tener en la Propiedad del Comprador o en relación a ella para todo trabajo, incluidos entre otros, trabajos de diseño, manufactura, mejora, mantenimiento, revisión, uso, montaje, fabricación o desarrollo de la Propiedad del Comprador.

B. Por el presente, el Vendedor acuerda indemnizar, defender y exonerar al Comprador de toda pérdida, responsabilidad, costo, gasto, demanda, acción legal, reclamo y todas las demás obligaciones y procedimientos, y contra ellos, incluidos sin carácter limitativo todos los honorarios de abogados y cualquier otro costo de litigio que de alguna manera se relacione con la liberación, terminación o remoción de dichos derechos de retención aplicados sobre la Propiedad del Comprador. El Vendedor asignará al Comprador todo reclamo que el Vendedor tenga contra terceros respecto de la Propiedad del Comprador.

C. A pedido por escrito, el Vendedor, a su costa, deberá enviar de forma inmediata la Propiedad del Comprador a elección del Comprador F.C.A. (en las instalaciones del Vendedor) o D.D.P. (en las instalaciones del Comprador), de conformidad con los Incoterms 2010 en su caso, y correctamente empaquetada y marcada de conformidad con los requisitos del transportista y el Comprador. El Vendedor colaborará con el Comprador en la remoción de la Propiedad del Comprador de las instalaciones del Vendedor, independientemente de la existencia de cualquier reclamo, real o potencial, entre Vendedor y Comprador, en materia financiera u otro.

D. El Vendedor asumirá la totalidad del riesgo de muerte o lesión de personas o daño a la propiedad que surja del uso de la Propiedad del Comprador.

E. A menos que el Comprador acuerde lo contrario por escrito, el Vendedor, a su costa, mantendrá la Propiedad del Comprador en buenas condiciones y reparadas, con inclusión de las reparaciones necesarias debido al desgaste natural producido por el transcurso del tiempo y el uso normal de los bienes y otros usos por parte del Vendedor. En caso de que se torne necesario, según determine el Comprador o el Vendedor, reemplazar la Propiedad del Comprador

of a third party; (v) adequately insure the Purchaser's Property against loss or damage, including but not limited to maintaining full fire and extended coverage insurance for replacement value and naming Purchaser as an additional insured; (vi) take reasonable steps to ensure that the Purchaser's Property does not become subject to any liens or other claims; and (vii) not move the Purchaser's Property to another location whether owned by Seller or a third party, without the prior written consent of Purchaser. Purchaser will have the right to enter Seller's premises at reasonable times to inspect the Purchaser's Property and Seller's records pertaining thereto. Seller expressly waives and releases, and agrees not to file or otherwise assert or prosecute or suffer to permit any statutory, equitable or other liens, including but not limited to equitable or other liens, including but not limited to any molder liens, tool liens, builder liens and the like, that Seller has or might have on or in connection with the Purchaser's Property for all work, including but not limited to, designing, manufacturing, improving, maintaining, servicing, using, assembling, fabricating or developing the Purchaser's Property.

B. Seller hereby agrees to indemnify, defend and hold harmless Purchaser from and against any loss, liabilities, costs, expenses, suits, actions, claims and all other obligations and proceedings, including without limitation all attorney's fees and all other cost of litigation that are in any way related to releasing, terminating or otherwise removing all such liens placed on the Purchaser's Property. Seller will assign to Purchaser any claims Seller has against third parties with respect to Purchaser's Property.

C. Upon written request, Seller, at its expense, shall immediately deliver the Purchaser's Property at Purchaser's option F.C.A. (Seller's facility) or D.D.P. (Purchaser's premises), according to Incoterms 2010 if applicable, and properly packed and marked in accordance with the requirements of the carrier and Purchaser. Seller will cooperate with Purchaser's removal of the Purchaser's Property from Seller's premises, regardless of any actual or potential claims between Seller and Purchaser, financial or otherwise.

D. Seller shall assume all risk of death or injury to persons or damage to property arising from use of the Purchaser's Property.

E. Unless otherwise agreed to in writing by Purchaser, Seller at its own expense shall keep the Purchaser's Property in good condition and repair, including repair necessitated by wear and tear and other usage by Seller. In the event that it becomes necessary, as determined by either Purchaser or Seller, to replace the Purchaser's Property due to normal use by the Seller, or otherwise, said replacement of Purchaser's

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

debido al uso normal que haga el Vendedor, dicho reemplazo de la Propiedad del Comprador será a cargo exclusivo del Vendedor y dicho reemplazo pasará a ser propiedad del Comprador. El Comprador no garantiza la precisión de cualquier Propiedad del Comprador o la disponibilidad o idoneidad de los suministros o materiales provistos por él. El Vendedor asume la exclusiva responsabilidad de inspeccionar, evaluar y aprobar toda la Propiedad del Comprador u otros materiales suministrados por el Comprador antes de hacer uso de ellos. El Vendedor acuerda cumplir con las obligaciones dispuestas por el presente para liberar la Propiedad del Comprador, independientemente de la existencia de cualquier reclamo que pueda tener contra el Comprador.

F. El Vendedor reconoce y acuerda que (i) el Comprador puede no ser el fabricante de la Propiedad del Comprador, ni el agente del fabricante o el distribuidor; (ii) el Comprador entrega la Propiedad del Comprador al Vendedor para beneficio de este último, (iii) el Vendedor ha inspeccionado la Propiedad del Comprador y está satisfecho porque dicha propiedad es idónea y se ajusta a sus fines; y (v) EL COMPRADOR NO HA OTORGADO NI OTORGARÁ NINGUNA GARANTÍA O DECLARACIÓN ALGUNA, YA SEA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE LA APTITUD, CONDICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO NI OPERACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL COMPRADOR O DE SU APTITUD PARA UN FIN PARTICULAR. El Comprador no será responsable ante el Vendedor por ninguna pérdida, daño, lesión o gasto de ninguna clase o naturaleza causado, directa o indirectamente, por la Propiedad del Comprador, incluido sin carácter limitativo, su uso o mantenimiento, o su reparación, servicio de mantenimiento o ajuste, o por cualquier interrupción del servicio o cualquier pérdida del negocio, cualquiera fuera su causa y naturaleza, incluidos sin carácter limitativo, cualquier daño previsible, pérdida de beneficio o cualquier otro daño indirecto, especial o consecuente.

**22. C-TPAT (U.S. Customs and Border Protection's Customs Trade Partnership Against Terrorism - Alianza Comercial Aduanera de Lucha contra el Terrorismo de Aduanas y Protección de Fronteras de Estados Unidos).** En caso que los Suministros del Vendedor vayan a ser importados a los Estados Unidos de América, el Vendedor debe aceptar, aplicar y cumplir con todas las recomendaciones y requisitos aplicables de la iniciativa de la Alianza Comercial Aduanera de Lucha contra el Terrorismo de Aduanas y Protección de Fronteras de Estados Unidos (C-TPAT) (<https://www.cbp.gov/border-security/ports-entry/cargo-security/ctpat>). A pedido del Comprador o del Servicio de Aduana, el Vendedor deberá certificar por escrito la aceptación, implementación y cumplimiento con la C-TPAT y con cualquier recomendación o pauta complementaria. El Vendedor deberá indemnizar y exonerar al Comprador de cualquier responsabilidad, reclamo, demanda o gasto (incluidos los honorarios de abogados u otros profesionales) que ocurra como resultado de que el Vendedor no aceptó, implementó o cumplió con el C-TPAT, o que esté relacionado a ello.

**23. NORMAS LABORALES JUSTAS.** Por el presente, el Vendedor acuerda cumplir con todos los requisitos la legislación y reglamentación laboral y de seguridad social mexicana, incluyendo, sin limitar, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la

Property shall be at the sole expense of the Seller and said replacement Purchaser's Property shall remain the property of the Purchaser. Purchaser does not guarantee the accuracy of any Purchaser's Property or the availability or suitability of any supplies or material furnished by it. Seller assumes sole responsibility for inspecting, testing and approving all Purchaser's Property or other materials supplied by Purchaser prior to any use by Seller. Seller agrees that it will comply with obligations hereunder to release Purchaser's Property not withstanding any offsetting claim that it may have against Purchaser.

F. Seller acknowledges and agrees that (i) Purchaser may not be the manufacturer of the Purchaser's Property nor the manufacturer's agent nor a dealer therein; (ii) Purchaser is bailing the Purchaser's Property to Seller for Seller's benefit; and (iii) Seller has inspected the Purchaser's Property and is satisfied that the Purchaser's Property is suitable and fit for its purposes, and (iv) PURCHASER HAS NOT MADE AND DOES NOT MAKE ANY WARRANTY OR REPRESENTATION WHATSOEVER, EITHER EXPRESS OF IMPLIED, AS TO THE FITNESS, CONDITION, MERCHANTABILITY, DESIGN OR OPERATION OF THE PURCHASER'S PROPERTY OR ITS FITNESS FOR ANY PARTICULAR PURPOSE. Purchaser shall not be liable to Seller for any loss, damage, injury or expense of any kind or nature caused, directly or indirectly, by the Purchaser's Property, including, without limitation, its use or maintenance, or its repair, service or adjustment, or by any interruption of service or for any loss of business whatsoever or howsoever caused, including, without limitation any anticipatory damages, loss of profits or any other indirect, special or consequential damages.

**22. C-TPAT (U.S. Customs and Border Protection's Customs Trade Partnership Against Terrorism).** In case Seller's Supplies are to be imported in the United States, Seller shall accept, implement and comply with all applicable recommendations or requirements of the United States Customs and Border Protection's Customs Trade Partnership Against Terrorism ("C-TPAT") initiative (<https://www.cbp.gov/border-security/ports-entry/cargo-security/ctpat>). At Purchaser's or the U.S. Customs and Border Protection's request, Seller shall certify in writing its acceptance, implementation and compliance with the C-TPAT and any accompanying recommendation and guidelines. Seller shall indemnify and hold Purchaser harmless from and against any liability, claims, demands or expenses (including attorney's or other professional fees) arising from or relating to Seller's not accepting, implementing or complying with C-TPAT.

**23. FAIR LABOR STANDARDS.** Seller hereby agrees to comply with all applicable Mexican labor and social security laws and regulations, including, but not limited to, the Federal Labor Law (*Ley Federal del Trabajo*), the Social Security Law (*Ley del Seguro Social*), National Workers' Housing Fund Institute Law (*Ley del*

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

Vivienda para los Trabajadores, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y cualquier otra ley o reglamento aplicable a sus empleados y/o relaciones laborales con ellos. y será el único responsable de las obligaciones legales de carácter laboral y social de sus empleados. Por lo tanto, el Vendedor está de acuerdo en defender y sacar a salvo al Comprador de cualquier acción derivada de la falta de cumplimiento por parte del Vendedor bajo la legislación mexicana laboral y de seguridad social, incluyendo, sin limitar, el pago de cuotas de seguridad social de sus empleados o la falta de registro de los mismos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o ante cualquier otra autoridad gubernamental aplicable. La relación entre el Vendedor y el Comprador conforme a los presentes Términos y Condiciones de ninguna manera crea una relación laboral o agencia entre el Vendedor y el Comprador, sus proveedores y/o contratistas y sus respectivos funcionarios y empleados, en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

**24. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES; SUSTANCIAS TÓXICAS; OSHA.**

A. El Vendedor deberá cumplir con todas las leyes, decretos, regulaciones, órdenes, convenciones o normas aplicables promulgadas por las autoridades mexicanas competentes que regulen la fabricación, etiquetado, transporte, concesión de licencias, aprobación o certificación de Productos o Servicios, incluidos sin carácter limitativo, los relacionados con asuntos ambientales, privacidad y protección de datos, salarios, horas y condiciones de empleo, selección de subcontratistas, discriminación, salud y seguridad ocupacionales y seguridad respecto de automotores, y se considerará que cada Orden de Compra incorpora por referencia todas las cláusulas requeridas por las disposiciones de las leyes, Órdenes de Compra, normas, regulaciones y ordenanzas mencionadas. Entre otras cosas, el Vendedor acuerda cumplir con la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. Todos los materiales comprados que se utilicen en la fabricación de los Suministros deberán cumplir con las limitaciones sobre materiales peligrosos, tóxicos y restringidos, como así también con las consideraciones ambientales, eléctricas y electromagnéticas aplicables en el país de fabricación y venta.

C. El Vendedor además declara y garantiza que ni él ni sus subcontratistas utilizarán mano de obra infantil, esclava o de prisioneros ni cualquier otra forma de trabajo forzado o involuntario, ni cometerán prácticas comerciales corruptas, en la provisión de los Suministros de conformidad con la presente Orden de Compra.

D. Previo al envío, el Vendedor deberá emitir Hojas de Datos de Seguridad del Material, además de información sobre el uso seguro y los riesgos asociados con el uso de los Suministros. El Vendedor deberá cumplir con las normas ISO14001, TS16949 y ELV o normas posteriores, según se enmienden de tanto en tanto.

E. El Vendedor deberá indemnizar y exonerar al Comprador de cualquier responsabilidad, reclamo, demanda o gasto (incluidos entre otros, los honorarios de abogados u otros profesionales) que ocurra como resultado

*Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), Savings Fund Law (Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro), and any other applicable law or regulation, applicable to its employees and/or labor relationship with them. Therefore, Seller hereby agrees to defend and hold Purchaser harmless from any action derived from Seller's noncompliance of any Mexican labor and social security laws, including, but not limited to, failure to make payment of any social security fees, failure to register any of its employees with the Mexican Social Security Institute (Instituto Mexicano del Seguro Social) or any other applicable governmental authority. The relationship between Seller and Purchaser under these Terms and Conditions shall not be deemed to create a labor relationship or agency between Seller and Purchaser, its vendors and/or contractors and their respective officers and employees, in terms of article 13 of the Federal Labor Law.*

**24. COMPLIANCE WITH LAWS; TOXIC SUBSTANCES; OSHA.**

A. Seller shall comply with all applicable laws, rules, regulations, orders, conventions, or standards enacted by Mexican authorities that regulate the manufacture, labeling, transportation, licensing, approval or certification of Products or Services, including but not limited to, those relating to environmental matters, data protection and privacy, wages, hours and conditions of employment, subcontractor selection, discrimination, occupational health/safety and motor vehicle safety, and each Purchase Order shall be deemed to incorporate by reference all the clauses required by the provisions of said laws, Purchase Orders, rules, regulations and ordinances. Among other things, Seller agrees to comply with the Federal Labor Law and the Federal Labor, Safety and Health Regulations (*Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo*).

B. All purchased materials used in the manufacture of the Supplies shall satisfy current governmental and safety constraints on restricted, toxic and hazardous materials as well as environmental, electrical and electromagnetic considerations applicable to the country of manufacture and sale.

C. Seller further represents and warrants that neither it nor any of its subcontractors will utilize child, slave, prisoner or any other form of forced or involuntary labor, or engage in corrupt business practices, in the supply of the Supplies under this Purchase Order.

D. Prior to shipment, Seller will furnish applicable Material Safety Data Sheets as well as information on the safe use and hazards associated with use of the Supplies. Seller must be in compliance with ISO14001, TS16949 and ELV or their successors, as amended from time to time.

E. Seller shall indemnify and hold Purchaser harmless from and against any liability claims, demands or expenses (including, without limitation, attorneys' or other professional fees) arising

Rúbricas

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser

del incumplimiento, por parte del Vendedor, de las disposiciones de la presente Sección 24, o que esté relacionado a ello.

F. A pedido del Comprador, el Vendedor deberá certificar por escrito el cumplimiento con lo anterior.

**25. SEGURO.** El Vendedor deberá mantener un seguro por montos aceptables para el Comprador, nombrar al Comprador como asegurado adicional y tener cobertura por responsabilidad general, responsabilidad civil, responsabilidad del producto, retirada de productos, operaciones terminadas, responsabilidad de contratistas y seguro de responsabilidad automotriz, para proteger adecuadamente al Comprador contra tales daños, responsabilidades, reclamos, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios de abogados). El Vendedor acuerda entregar certificados de seguro que evidencien su cobertura de seguro cuando se lo solicite el Comprador.

**26. INDEMNIZACIÓN.**

A. El Vendedor indemnizará y exonerará al Comprador y sus filiales, sus respectivos directores, funcionarios, empleados, invitados, agentes y clientes ("Indemnizados") en caso de cualquier responsabilidad, demanda, reclamo, pérdida, costo, acción, sentencia, multa, penalidad, daño y gasto, con inclusión de los honorarios razonables del abogado (conjuntamente, "Responsabilidades") en que haya incurrido el Comprador o sus filiales a causa o a cuenta de cualquier violación de la presente Orden de Compra, reclamos de garantía, de retirada de productos, de responsabilidad del producto, lesiones de personas, incluida la muerte o el daño a la propiedad causada por el Vendedor, sus empleados, agentes, subcontratistas, o que de alguna manera sean atribuibles al desempeño del Vendedor, sus empleados, agentes o invitados. Lo anterior está sujeto, no obstante, a que la obligación del Vendedor de indemnizar al Comprador no se aplique a ninguna responsabilidad que haya surgido exclusivamente de la negligencia del Comprador. El Vendedor renuncia a la aplicación de la doctrina de negligencia comparativa y otras doctrinas que puedan de alguna manera adjudicar la responsabilidad amparada por la responsabilidad del Vendedor. La obligación de indemnización será adicional a las obligaciones de garantía del Vendedor.

B. Dentro de un plazo razonable de tomar conocimiento de cualquier Responsabilidad, real o potencial, el Comprador deberá notificar al Vendedor. El Vendedor, a elección del Comprador y a costas del Vendedor, asumirá la defensa de dichas Responsabilidades, reales o potenciales, mediante asesoramiento aprobado por el Comprador. Lo anterior está sujeto, no obstante, a que el Vendedor obtenga previamente la autorización del Comprador antes de que se efectúe un acuerdo respecto de las Responsabilidades, reales o potenciales, si los términos de dicho acuerdo podrían afectar adversamente a nivel económico al Comprador, incluido cualquier término que admita la existencia de un defecto en los Suministros o un incumplimiento del Comprador de responder a sus obligaciones en forma plena y completa. Como alternativa, el Comprador puede optar por asumir la defensa de dichas Responsabilidades en la medida en que se afirme contra el Comprador, y el Vendedor deberá reembolsar al Comprador mes a mes todos los gastos, honorarios de abogados y otros costos en que incurra

out of or in connection with Seller's non-compliance with the provisions of this Paragraph 24.

F. At Purchaser's request, Seller shall certify in writing its compliance with the foregoing.

**25. INSURANCE.** Seller shall maintain insurance in amounts acceptable to Purchaser, naming Purchaser as an additional insured, and covering general liability, public liability, product liability, product recall, completed operations, contractor's liability and automobile liability insurance as will adequately protect Purchaser against such damages, liabilities, claims, losses and expenses (including attorneys' fees). Seller agrees to submit certificates of insurance, evidencing its insurance coverage when requested by Purchaser.

**26. INDEMNIFICATION.**

A. Seller shall indemnify and hold harmless Purchaser and its affiliated companies, their directors, officers, employees, invitees, agents and customers ("Indemnitees") from and against all liability, demands, claims, losses, costs, actions, judgments, fines, penalties, damages and expenses, including reasonable attorney's fees (collectively, "Liabilities") incurred by Purchaser or its affiliated companies by reason of or on account of any breach of this Purchase Order, warranty claims, product recall claims, product liability claims, injuries to persons, including death, or damage to property caused by Seller, its employees, agents, subcontractors, or in any way attributable to the performance of Seller, its employees, agents, or invitees; provided, however, that Seller's obligation to indemnify Purchaser shall not apply to any liabilities solely arising from Purchaser's negligence. Seller waives the application of the doctrine of comparative negligence and other doctrines that may otherwise allocate the liability covered by Seller's indemnity. This indemnification obligation shall be in addition to Seller's warranty obligations.

B. Within a reasonable time of becoming aware of any actual or potential Liabilities, Purchaser shall notify Seller. Seller, at Purchaser's option and at Seller's expense, will undertake defense of such actual or potential Liabilities through counsel approved by Purchaser. Provided, however, that Seller shall first obtain authorization from Purchaser before settlement is made of the actual or potential Liabilities if the terms of such settlement could materially adversely affect Purchaser, including any terms which admits the existence of a defect in Supplies or a failure of Purchaser to fully and faithfully perform its obligations. In the alternative, Purchaser may elect to undertake defense of such Liabilities to the extent it is asserted against Purchaser, and Seller shall reimburse Purchaser on monthly basis for all expenses, attorney fees, and other costs incurred by Purchaser.

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

el Comprador.

**27. SITUACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA DEL VENDEDOR.**

A. El Vendedor declara y garantiza al Comprador desde la fecha de cada Orden de Compra (declaraciones y garantías que se considerarán reiteradas desde la fecha en la que el Vendedor acepte cada Pedido conforme a la Orden de Compra y al momento de efectuar cada entrega conforme a la Orden de Compra) que: (i) no es insolvente y que paga todas sus deudas en término; que cumple con todos los convenios de préstamo y otras obligaciones; (ii) que toda la información financiera que ha proporcionado al Comprador sobre su situación es verdadera y precisa; (iii) que dicha información financiera representa fielmente la situación financiera del Vendedor; y (iv) que todos los estados financieros del Vendedor han sido elaborados de acuerdo con principios contables generalmente aceptados y aplicados de manera uniforme y consistente.

B. El Vendedor permitirá al Comprador y a sus representantes que revisen los libros y registros contables del Vendedor en lo referente al cumplimiento de cada Orden de Compra y la situación financiera general del Vendedor. El Vendedor también acuerda permitir al Comprador el acceso pleno y completo a dichos libros y registros a tal fin, cuando el Comprador lo solicite. El Vendedor acuerda que, si experimenta cualquier problema operativo o de entrega, el Comprador puede, sin estar obligado a ello, designar a un representante quien estará presente en las instalaciones correspondientes del Vendedor para observar las operaciones que este lleva a cabo. El Vendedor acuerda que, si el Comprador le proporciona cualquier servicio (financiero o de otro tipo, incluidos representantes designados según se estipula anteriormente) que sea necesario para que el Vendedor cumpla con sus obligaciones conforme a cualquier Orden de Compra, el Vendedor deberá reembolsar al Comprador por todos los costos, inclusive los honorarios de abogados y otros honorarios profesionales, en los que el Comprador haya incurrido en relación con dicho servicio. El Comprador quedará facultado para utilizar las instalaciones, las máquinas, los equipos y otra propiedad del Vendedor que sean necesarios para la producción de los Suministros incluidos en la Orden de Compra (y un derecho de retención para garantizar el derecho de acceso) de conformidad con un acuerdo de acceso y seguridad.

C. Asimismo, el Vendedor acuerda notificar de inmediato y por escrito al Comprador acerca de cualquier insolvencia próxima o inminente del Vendedor.

**28. INSOLVENCIA DEL VENDEDOR.** El Comprador puede rescindir cada Orden de Compra de inmediato, sin quedar obligado ante el Vendedor, al producirse cualquiera de los siguientes acontecimientos o cualquier otro acontecimiento similar o comparable (cada uno de ellos, "Insolvencia del Vendedor"): (i) la insolvencia del Vendedor; (ii) la incapacidad del Vendedor de proporcionar en forma inmediata al Comprador la garantía razonable y adecuada acerca de su capacidad financiera para cumplir oportunamente cualquiera de sus obligaciones conforme a cualquier Orden de Compra; (iii) el hecho de que el Vendedor se declare en concurso mercantil

**27. SELLER FINANCIAL AND OPERATIONAL CONDITION.**

A. Seller represents and warrants to Purchaser as of the date of each Purchase Order (which representations and warranties shall be deemed repeated as of the date of Seller's acceptance of each Release under the Purchase Order and at the time of each delivery under the Purchase Order) that: (i) it is not insolvent and is paying all debts as they become due; that it is in compliance with all loan covenants and other obligations; (ii) all financial information provided by Seller to Purchaser concerning Seller is true and accurate; (iii) such financial information fairly represents Seller's financial condition; and (iv) all financial statements of Seller have been prepared in accordance with generally accepted accounting principles, uniformly and consistently applied.

B. Seller shall permit Purchaser and its representatives to review Seller's books and records concerning compliance with each Purchase Order and Seller's overall financial condition and agrees to provide Purchaser with full and complete access to all such books and records for such purpose upon Purchaser's request. Seller agrees that, if Seller experiences any delivery or operational problems, Purchaser may, but is not required to, designate a representative to be present in Seller's applicable facility to observe Seller's operations. Seller agrees that, if Purchaser provides to Seller any accommodations (financial or other, including providing designated representatives as set forth above) that are necessary for Seller to fulfill its obligations under any Purchase Order, Seller shall reimburse Purchaser for all costs, including attorneys' and other professionals' fees, incurred by Purchaser in connection with such accommodation and shall grant a right of access to Purchaser to use Seller's premises, machinery, equipment and other property necessary for the production of Supplies covered by such Purchase Order (and a lien to secure the access right) under an access and security agreement.

C. Additionally, Seller agrees to provide prompt written notice to Purchaser of any impending or threatened insolvency of the Seller.

**28. SELLER INSOLVENCY.** Purchaser may immediately terminate each Purchase Order without any liability of Purchaser to Seller upon the occurrence of any of the following or any other similar or comparable event (each, a "Seller Insolvency"): (i) insolvency of Seller; (ii) Seller's inability to promptly provide Purchaser with adequate and reasonable assurance of Seller's financial capability to perform timely any of Seller's obligations under any Purchase Order; (iii) filing of a voluntary petition of insolvency by Seller; (iv) filing of an involuntary petition in insolvency against Seller under the Mexican Bankruptcy Law (*Ley de Concursos Mercantiles*); (v)

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

voluntariamente; (iv) el hecho de que el Vendedor sea declarado en concurso mercantil involuntariamente conforme a lo establecido en la Ley de Concursos Mercantiles; (v) la designación de un síndico de quiebras o síndico para el Vendedor; o (vi) la ejecución de una cesión para el beneficio de los acreedores del Vendedor. El Vendedor deberá reembolsar al Comprador por todos los costos en que haya incurrido en relación con la Insolvencia del Vendedor, incluidos sin carácter limitativo, todos los honorarios de abogados y otros profesionales.

**29. DERECHOS DE INGRESO, RECLAMACIÓN E INSPECCIÓN.** El Comprador tendrá derecho a ingresar en las instalaciones del Vendedor en horario comercial normal o, en el supuesto de una paralización de las actividades del Vendedor, en momentos razonables, para inspeccionar las instalaciones, los Suministros, los materiales y cualquier otra propiedad del Comprador que abarque cada Orden de Compra. Asimismo, sin necesidad de una Orden de Compra judicial, podrá ingresar en las instalaciones del Vendedor y retirar los bienes que le pertenezcan a él o a sus clientes, incluida sin carácter limitativo, la Propiedad del Comprador y otros productos, inventarios o Propiedad del Vendedor que se haya acordado vender al Comprador en virtud de la Orden de Compra. La inspección que el Comprador realice de los Suministros, ya sea durante su fabricación, antes de la entrega o dentro de un tiempo razonable después de la entrega, no representará la aceptación de ningún trabajo en proceso o Producto terminado.

**30. DERECHOS DE AUDITORÍA.** El Comprador y sus clientes tendrán el derecho, en momentos razonables, a examinar todos los documentos, registros, materiales, equipos, herramientas y Suministros pertinentes que estén en posesión del Vendedor, o bajo su control, relacionados con cualquiera de las obligaciones del Vendedor de conformidad con la presente Orden de Compra o con cualquier otra. El Vendedor acuerda cooperar razonablemente en cualquiera de esas auditorías que solicite el Comprador.

**31. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** El Comprador se reserva el derecho de rescindir inmediatamente la totalidad o parte de cada Orden de Compra, sin quedar obligado en forma alguna ante el Vendedor, en caso de incumplimiento por parte de este último. A continuación se enumeran las causas, entre otras, por las que el Comprador puede rescindir una Orden de Compra: (i) si el Vendedor rechaza, incumple o amenaza con incumplir cualquiera de los términos de la Orden de Compra incluidas, sin carácter limitativo, las garantías del Vendedor; (ii) si el Vendedor no fabrica ni entrega los Suministros en la forma especificada por el Comprador; (iii) si el Vendedor no proporciona al Comprador una garantía razonable y adecuada de su capacidad para cumplir oportunamente cualquiera de sus obligaciones conforme a cualquier Orden de Compra incluida sin carácter limitativo, la entrega de los Suministros; (iv) si el Comprador termina por incumplimiento cualquier otra Orden de Compra que haya emitido para el Vendedor de acuerdo con los términos de dicha Orden de Compra (ya sea que esa segunda orden de compra guarde o no relación con la Orden de Compra original); o (v) si el Vendedor no se mantiene competitivo en términos de precio, calidad, entrega, tecnología, términos de pago o asistencia al cliente. En caso de una rescisión por incumplimiento, el Comprador tendrá derecho a recuperar del Vendedor, entre otras cosas, todos los costos en que haya incurrido para comprar Suministros sustitutos de un proveedor alternativo. Asimismo, en caso de que un acto de rescisión del Comprador se determine inadecuado por alguna razón, los daños causados al Vendedor estarán

appointment of a receiver or trustee for Seller; or (vi) execution of an assignment for the benefit of creditors of Seller. Seller shall reimburse Purchaser for all costs incurred by Purchaser in connection with a Seller Insolvency, including but not limited to, all attorneys' fees and other professional fees.

**29. RIGHTS OF ENTRY, RECLAMATION, AND INSPECTION.** Purchaser shall have the right to enter Seller's facility during normal business hours or, in the event of a Seller shutdown, at reasonable times, to inspect the facility, Supplies, materials and any property of Purchaser covered by each Purchase Order and, without the necessity of a court Purchase Order, may enter upon Seller's property and remove property belonging to Purchaser or any customer of Purchaser, including, without limitation, Purchaser's Property and other goods, inventory or Seller's Property that has been or is agreed to be sold to Purchaser under the Purchase Order. Purchaser's inspection of the Supplies, whether during manufacture, prior to delivery or within a reasonable time after delivery, shall not constitute acceptance of any work in process or finished Supplies.

**30. AUDIT RIGHTS.** Purchaser and its customers shall have the right at any reasonable time to examine all relevant documents, records, materials, equipment, tooling and Supplies in the possession or under the control of Seller relating to any of Seller's obligations under this Purchase Order or any other Purchase Order. Seller agrees to reasonably cooperate in any such audit request by the Purchaser.

**31. TERMINATION FOR DEFAULT.** Purchaser reserves the right to terminate immediately all or any part of each Purchase Order, without any liability of Purchaser to Seller, in the event of any default by Seller. The following are causes, among others, allowing Purchaser to terminate the Purchase Order: (i) if Seller repudiates, breaches or threatens to breach any of the terms of the Purchase Order including, without limitation, Seller's warranties; (ii) if Seller fails to perform or deliver Supplies as specified by Purchaser; (iii) if Seller fails to provide Purchaser with adequate and reasonable assurance of Seller's ability to perform timely any of Seller's obligations under any Purchase Order, including, without limitation, delivery of Supplies; (iv) if Purchaser terminates for breach any other purchase order issued by Purchaser to Seller in accordance with the terms of such purchase order (whether or not such other purchase order is related to the Purchase Order); or (v) if Seller fails to remain competitive with respect to price, quality, delivery, technology, payment terms, or customer support. In the event of a termination for default, Purchaser shall be entitled to recover from Seller, among other things, all costs incurred by Purchaser in purchasing substitute Supplies from an alternative supplier. Additionally, in the event that an act of termination by Purchaser is determined to be improper for any reason, the damages available to Seller shall be limited to the damages that Seller would have been entitled to receive if Purchaser had terminated for convenience pursuant to paragraph 33.

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

limitados a los daños que el Vendedor tendría derecho a recibir si el Comprador hubiera rescindido por conveniencia de conformidad con la Sección 33.

**32. RESCISIÓN POR CAMBIO DE CONTROL.** Además de los otros recursos legales, el Comprador podrá optar por rescindir la presente Orden de Compra sin quedar obligado ante el Vendedor, excepto según lo especificado en la Sección 34, por un cambio de control del Vendedor. Un cambio de control del Vendedor incluye lo siguiente: (a) la venta, alquiler o intercambio de una parte sustancial de los bienes del Vendedor utilizados en la producción de los Suministros o la celebración de un contrato por parte del Vendedor respecto a ello; (b) la venta o intercambio de más del 20 % de las acciones del Vendedor u otra participación en una sociedad (o de otros importes que resultarían de un cambio de control del Vendedor) o la celebración de un contrato por parte del Vendedor respecto a ello; (c) la ejecución de una votación u otro acuerdo que le otorgue a un individuo o entidad el control del Vendedor o el control de más del 20 % de las acciones del Vendedor u otra participación en una sociedad (o de otros importes que resultarían de un cambio de control del Vendedor). El Vendedor deberá notificar de inmediato y por escrito al Comprador en caso de (i) la celebración de un contrato, o (ii) que se produzca un acontecimiento, lo que ocurra primero. En caso de que ocurra una rescisión en virtud de la presente sección, el Comprador deberá notificar por escrito al Vendedor acerca de la rescisión con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de entrada en vigencia de dicha rescisión.

**33. RESCISIÓN POR CONVENIENCIA.** Además de cualquier otro derecho que tenga el Comprador para rescindir cada Orden de Compra, el Comprador podrá optar por terminar inmediatamente la totalidad de la Orden de Compra o cualquier parte de esta en cualquier momento y por cualquier motivo mediante una notificación por escrito al Vendedor.

**34. RECLAMOS POR RESCISIÓN.**

A. Al recibir una notificación de rescisión conforme a lo estipulado en las Secciones 31, 32 o 33, el Vendedor, a menos que el Comprador le indique lo contrario por escrito, deberá (i) finalizar inmediatamente todo el trabajo que esté realizando conforme a la Orden de Compra; (ii) a criterio del Comprador, transferirle el título de dominio y entregarle los Suministros terminados utilizables y comerciables, el trabajo en proceso y las materias primas y componentes que el Vendedor haya producido o adquirido de acuerdo con la Orden de Compra y que no pueda utilizar para producir suministros para sí mismo ni para otros; (iii) a criterio del Comprador, transferirle el título de dominio y entregarle el trabajo en proceso, utilizables y comerciables, y las materias primas y componentes que el Vendedor haya adquirido de acuerdo con los programas de reventa ofrecidos por el Comprador o por sus clientes; (iv) llegar a un acuerdo respecto de todos los reclamos presentados por los subcontratistas aprobados por el Comprador en el texto de una Orden de Compra o de la enmienda de una Orden de Compra o en un Documento Firmado, si existiera alguno, por los costos reales y razonables que se vuelven irrecuperables debido a la rescisión; (v) tomar las medidas que sean razonablemente necesarias para proteger la propiedad que esté en posesión del Vendedor y en la que el Comprador tenga algún tipo de interés y (vi) a pedido del Comprador,

**32. TERMINATION FOR CHANGE OF CONTROL.** In addition to its other remedies, Purchaser may, at its option, terminate this Purchase Order without any liability to Seller, except as specified in Paragraph 34, for a change of control of Seller. A change of control of Seller includes: (a) the sale, lease or exchange of a substantial portion of Seller's assets used for the production of Supplies, or the entrance into an agreement by Seller regarding the same; (b) the sale or exchange of more than 20% of Seller's stock or other ownership interest (or of such other amount as would result in a change of control of Seller), or the entrance into an agreement regarding the same; (c) the execution of a voting or other agreement providing a person or entity with control of Seller or control of more than 20% of Seller's stock or other ownership interest (or of such other amount as would result in a change of control of Seller). Seller shall notify Purchaser promptly in writing in the event of the earlier of (i) the entrance into an agreement, or (ii) the occurrence of an event, described above in this paragraph. In the event of a termination pursuant to this paragraph, Purchaser shall give Seller written notice of the termination at least thirty (30) days prior to the effective termination date.

**33. TERMINATION FOR CONVENIENCE.** In addition to any other right of Purchaser to terminate each Purchase Order, Purchaser may at its option, immediately terminate all or any part of the Purchase Order at any time and for any reason by giving written notice to Seller.

**34. TERMINATION CLAIMS.**

A. Upon receipt of notice of termination pursuant to Paragraphs 31, 31 or 32, Seller, unless otherwise directed in writing by Purchaser, shall (i) terminate immediately all work under the Purchase Order; (ii) at Purchaser's option, transfer title and deliver to Purchaser the usable and merchantable finished Supplies, work in process, and raw materials/components that Seller produced or acquired pursuant to the Purchase Order and which Seller cannot use in producing Supplies for itself or for others; (iii) at Purchaser's option, transfer title and deliver to Purchaser the usable and merchantable work in process and raw materials/components that Seller acquired pursuant to resale programs offered by Purchaser or Purchaser's customers; (iv) settle all claims by subcontractors approved by Purchaser on the face of a Purchase Order or Purchase Order amendment or in a Signed Writing, if any, for reasonable actual costs that are rendered unrecoverable by such termination; (v) take actions reasonably necessary to protect property in Seller's possession in which Purchaser has an interest; and (vi) upon Purchaser's request, cooperate with Purchaser in effecting the resourcing of the Supplies covered by the Purchase Order to an alternative supplier designated by Purchaser.

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser

cooperar con el Comprador para transferir la fabricación de los Suministros que abarca la Orden de Compra a un proveedor alternativo designado por este último.

B. Cuando el Comprador, conforme a la Sección 32 o 33, rescinda cualquier Orden de Compra, el Comprador deberá pagar al Vendedor, sin duplicación, los montos siguientes: (i) el precio de la Orden de Compra por todos los Suministros completos y terminados que cumplan con los requisitos de la Orden de Compra y que no se hayan pagado anteriormente; (ii) el costo real y razonable incurrido por el Vendedor por el trabajo en proceso utilizable y comerciable y por las materias primas y los componentes transferidos al Comprador de acuerdo con el apartado B incluido en el presente; (iii) el costo real y razonable incurrido por el Vendedor para llegar a un acuerdo con respecto a los reclamos por las obligaciones que el Vendedor hubiera tenido hacia los subcontratistas aprobados por el Comprador en el texto de una Orden de Compra o de la enmienda de una Orden de Compra o en un Documento Firmado a falta de rescisión, y (iv) el costo real y razonable incurrido por el Vendedor para cumplir con las obligaciones estipuladas en los apartados B(iv) y B(v).

C. Cuando ocurra una rescisión conforme a la Sección 31, el Vendedor no tendrá derecho a ningún otro pago por parte del Comprador.

D. Excepto lo estipulado específicamente en la presente Sección 34, el Comprador no se responsabilizará y no estará obligado a pagar al Vendedor, en forma directa o a causa de reclamos de los subcontratistas del Vendedor, ningún otro costo o pérdida presunta, ya sea que esté denominada como pérdida de un beneficio esperado, gastos generales no absorbidos, intereses sobre reclamos, costos de ingeniería y desarrollo de los productos, alquiler o costos de la reorganización de los equipos y las instalaciones, costos de depreciación no amortizados, gastos de salida adicionales (incluidos, entre otros, costos de aparejadores, almacenamiento, costos de fabricación de primera clase, carga de camiones u otros procedimientos estándar de la actividad relacionados con el traspaso de la producción a un proveedor alternativo), o cargos administrativos y generales que resulten de la rescisión de la Orden de Compra o de cualquier otro modo. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, la obligación del Comprador hacia el Vendedor una vez ocurrida la rescisión no excederá la obligación que el Comprador hubiera tenido hacia el Vendedor si no hubiera ocurrido la rescisión.

E. Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la rescisión conforme a las presentes Secciones 32 o 33, el Vendedor deberá proporcionar al Comprador su reclamo de rescisión, junto con todos los datos de respaldo los cuales deberán consistir exclusivamente en los detalles de la obligación del Comprador hacia el Vendedor enumerados en la Orden de Compra. El Comprador podrá auditar los registros del Vendedor antes y después del pago para verificar los montos exigidos en el reclamo de rescisión del Vendedor.

B. Upon termination of any Purchase Order by Purchaser under Paragraphs 32 or 33, Purchaser shall pay to Seller the following amounts without duplication: (i) the Purchase Order price for all finished and completed Supplies that conform to the requirements of the Purchase Order and not previously paid for; (ii) Seller's reasonable actual cost of the usable and merchantable work in process and raw materials/components transferred to Purchaser in accordance with subsection B hereof; (iii) Seller's reasonable actual cost of settling claims for the obligations Seller would have had to the subcontractors approved by Purchaser on the face of a Purchase Order or Purchase Order amendment or in a Signed Writing in the absence of termination, and (iv) Seller's reasonable actual cost of carrying out its obligations under subsections B(iv) and B(v).

C. Upon termination pursuant to Paragraph 31, Seller shall not be entitled to any further payments by Purchaser.

D. Except as specifically set forth in this Paragraph 34, Purchaser shall not be liable for and shall not be required to make payments to Seller, directly or on account of claims by Seller's subcontracts, for any other alleged losses or costs, whether denominated as loss of anticipated profit, unabsorbed overhead, interest on claims, product development and engineering costs, facilities and equipment rearrangement costs or rental, unamortized depreciation costs, ancillary exit charges (including, but not limited to, costs of riggers, warehousing, premium manufacturing costs, loading of trucks or other standard business procedures related to transitioning production to an alternative supplier), or general and administrative burden charges resulting from termination of the Purchase Order or otherwise. Notwithstanding anything to the contrary, Purchaser's obligation to Seller upon termination shall not exceed the obligation Purchaser would have had to Seller in the absence of termination.

E. Within thirty (30) days after the effective date of termination under these Paragraphs 32 or 33, Seller shall furnish to Purchaser its termination claim, together with all supporting data which shall consist exclusively of the items of Purchaser's obligation to Seller that are listed in the Purchase Order. Purchaser may audit Seller's records before or after payment to verify amounts requested in Seller's termination claim.

**35. TRANSICIÓN DEL SUMINISTRO.** Cuando se produzca el vencimiento o la rescisión temprana de cualquier Orden de Compra por cualquier motivo que

**35. TRANSITION OF SUPPLY.** Upon the expiration or earlier termination of any Purchase Order for whatever reason, Seller

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser



sea, el Vendedor acuerda tomar todas las medidas necesarias para garantizar que no se interrumpa la entrega de Suministros al Comprador. Entre otras cosas, el Vendedor acuerda tomar las medidas que el Comprador exija razonablemente para lograr la transición desde el Vendedor a un vendedor alternativo, incluidas sin carácter limitativo, las acciones que se estipulan a continuación:

A. El Vendedor deberá brindar todas las notificaciones necesarias o convenientes para que el Comprador transfiera la Orden de Compra a un vendedor alternativo.

B. El Vendedor deberá proporcionar un banco suficiente de Suministros para asegurar que la transición a un vendedor alternativo elegido por el Comprador proceda sin ningún tipo de problemas, según lo determine razonablemente el Comprador. A pedido del Comprador, el Vendedor deberá garantizar un almacenamiento adecuado para el banco de Suministros y enviarlos según los Pedidos estándar que efectúe el Comprador.

C. El Vendedor le restituirá al Comprador todos los herramientas y cualquier otra propiedad que haya proporcionado el Comprador, o que le pertenezca, o cualquier bien que sea propiedad de los clientes del Comprador en el mismo estado en que los recibió el Vendedor, con excepción del desgaste natural producido por el transcurso del tiempo y el uso normal de los bienes. El Comprador y el vendedor alternativo se reservan el derecho de ingresar y participar activamente durante el proceso de desarmado o desconexión de la propiedad del Comprador. El lugar, la fecha y la hora de la salida se acordará de manera conjunta entre el Comprador y el Vendedor.

D. El Vendedor deberá, a elección del Comprador: (i) ceder al Comprador todo o cualquier contrato de suministro u Órdenes de Compra por materias primas o componentes relacionados con dicha Orden, (ii) vender al Comprador, al costo, todo y cualquier inventario de Suministros y herramientas percederos relacionado con la Orden de Compra y/o (iii) vender al Comprador cualquier propiedad del Vendedor relacionada con la Orden de Compra, a un precio igual al costo no amortizado de dichos artículos, menos cualquier monto que el Comprador haya pagado al Vendedor con anterioridad por el costo de dichos artículos. El Vendedor deberá brindar la documentación que respalde el costo original de cualquier artículo no amortizado.

E. El Vendedor deberá colaborar con el Comprador y llevar a cabo un proceso razonable de salida de los herramientas y bienes como resultado de la práctica normal de su actividad. En aquellos casos en que los herramientas deban ser movidos, el Vendedor contactará al Comprador con anticipación al movimiento de los herramientas, y obtendrá instrucciones respecto del proceso de movimiento que deba seguirse, y el Vendedor seguirá el proceso que sea indicado por el Comprador. El Vendedor acuerda también brindar toda la información que el Comprador solicite o haya solicitado acerca del traslado.

F. El término "vendedor alternativo" incluye expresamente, sin carácter limitativo, las instalaciones que son propiedad del Comprador.

agrees to take all actions necessary in order to ensure that there is no interruption in the supply of Supplies to Purchaser. Among other things, Seller agrees to take such actions as may be reasonably required by Purchaser to accomplish the transition from Seller to an alternative seller, including without limitation the following:

A. Seller shall provide all notices necessary or desirable for Purchaser to resource the Purchase Order to an alternative seller.

B. Seller shall provide a sufficient bank of Supplies to ensure that the transition to any alternative seller chosen by Purchaser will proceed smoothly, as reasonably determined by the Purchaser. At the Purchaser's request, the Seller shall assure proper storage for the bank of Supplies, and deliver Supplies per standard Releases from the Purchaser.

C. Seller shall provide to Purchaser all tooling and any other property furnished by or belonging to Purchaser or any of Purchaser's customers in as good a condition as when received by Seller, reasonable wear and tear excepted. Purchaser and the alternative seller reserve the right to access and actively participate during the disconnect or disassemble process for the Purchaser property. The location, time and date of the exit shall be mutually agreeable between the Purchaser and Seller.

D. Seller shall, at Purchaser's option: (i) assign to Purchaser any or all supply contracts or Purchase Orders for raw material or components relating to the Purchase Order; (ii) sell to Purchaser, at Seller's cost any or all perishable tooling and Supplies inventory relating to the Purchase Order; and/or (iii) sell to Purchaser any of Seller's Property relating to the Purchase Order, at a price equal to the unamortized portion of the cost of such items less any amounts Purchaser previously has paid to Seller for the cost of such items. Seller shall provide documentation supporting the original cost of any unamortized items.

E. Seller shall cooperate with Purchaser and perform a reasonable tooling and property exit process as a standard course of conducting business. In cases where tools are being moved, Seller will contact Purchaser in advance of moving any tooling and obtain instructions as to the tooling moving process to be followed, and Seller will follow the process so instructed by Purchaser. Seller also agrees to provide all information requested or required by the Purchaser for the transition.

F. The term "alternative seller" expressly includes, but is not limited to, a Purchaser-owned facility.

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

36. **AUSENCIA DE DERECHO DE RESCISIÓN DEL VENDEDOR.** Debido a que los compromisos que el Comprador adquiere hacia sus Clientes dependen de los compromisos que el Vendedor adquiere conforme a cada una de las Órdenes de Compra, el Vendedor no tiene derecho a rescindir ninguna Orden de Compra.

37. **FUERZA MAYOR.**

A. Cualquier demora o incumplimiento de cualquiera de las partes en el cumplimiento de las obligaciones será eximida sólo si ocurre como consecuencia de un hecho extraordinario e impredecible o ajeno a su voluntad o que no sea su culpa o producto de su negligencia, como, por ejemplo: actos fortuitos, incendios, inundaciones, tormentas, explosiones; tumultos; desastres naturales; guerras y sabotajes. La parte incumplidora deberá enviar una notificación por escrito sobre la demora, aclarando la duración prevista, dentro de los dos (2) días posteriores al incidente. Durante el período de la demora o el incumplimiento por parte del Vendedor, el Comprador puede optar por comprar Suministros de otra procedencia y reducir sus Pedidos al Vendedor por estas cantidades, sin que exista responsabilidad del Comprador respecto al Vendedor, o exigir al Vendedor que otorgue los Suministros de otros proveedores en las cantidades y momentos solicitados por el Comprador y al precio estipulado en la Orden de Compra. Si lo solicita el Comprador, el Vendedor deberá brindar, dentro de los cinco (5) días de efectuado dicho pedido, una garantía adecuada que asegure que la demora no excederá el tiempo que el Comprador considere apropiado. Si la demora se prolonga más allá del período de tiempo especificado por el Comprador, o si el Vendedor no brinda una garantía adecuada que asegure que la demora cesará dentro de dicho período, el Comprador podrá, entre otros recursos legales, cancelar de inmediato la presente Orden de Compra y todos los Pedidos pendientes emitidos conforme a dicha Orden, sin responsabilidad alguna. Asimismo, el Vendedor deberá reembolsar al Comprador por cualquier aumento del precio que el Comprador deba pagar a un proveedor sustituto a fin de obtener los Suministros.

B. Si el incidente de fuerza mayor continúa durante más de cinco (5) días calendario, el Comprador puede optar por rescindir cualquier Orden de Compra afectada por el incidente o una parte o la totalidad del Contrato, sin obligación o responsabilidad alguna, con la excepción de que el Comprador aún será responsable por el pago de los Suministros que hayan sido entregados y aceptados por el Comprador antes de recibir la notificación del incidente de Fuerza Mayor.

C. El Comprador podrá cancelar cualquier Orden de Compra en cualquier momento antes de su entrega o cumplimiento si su actividad se ve interrumpida por razones que excedan el control razonable del Comprador. El Comprador deberá notificar de inmediato al Vendedor acerca de dicha cancelación.

D. El Vendedor reconoce y acuerda que las siguientes razones no eximirán el cumplimiento de sus obligaciones a causa de teorías de fuerza mayor, impracticabilidad comercial u otra razón, y asume expresamente los siguientes riesgos: (i) modificación en el costo o

36. **NO TERMINATION RIGHT BY SELLER.** Because Purchaser's commitments to its customers are made in reliance on Seller's commitments under each Purchase Order, Seller has no right to terminate any Purchase Order.

37. **FORCE MAJEURE.**

A. Any delay or failure of either party to perform its obligations shall be excused if it is caused by an extraordinary and unforeseeable event beyond the control of the nonperforming party and without the nonperforming party's fault or negligence, such as acts of God, fires, floods, windstorms, explosions, riots, natural disasters, wars and sabotage. Written notice of such delay, including the anticipated duration of the delay, must be given by the nonperforming party within two (2) days of the event. During the period of any delay or failure to perform by Seller, Purchaser, at its option, may purchase Supplies from other sources and reduce its schedules to Seller by such quantities, without liability to Purchaser, or cause Seller to provide the Supplies from other sources in quantities and at times requested by Purchaser and at the price set forth in the Purchase Order. If requested by Purchaser, Seller shall, within five (5) days of such request, provide adequate assurance that the delay will not exceed such period of time as Purchaser deems appropriate. If the delay lasts more than the time period specified by Purchaser, or Seller does not provide adequate assurance that the delay will cease within such time period, Purchaser may, among its other remedies, immediately cancel this Purchase Order and all outstanding Releases issued pursuant thereto, without liability. Additionally, Seller shall reimburse Purchaser for any increase in price that Purchaser is required to pay to a substitute supplier in order to obtain the Supplies.

B. If a force majeure event continues for longer than five (5) calendar days, then Purchaser, at its sole option, may terminate any Purchase Order affected thereby or the Agreement in whole or in part without any obligation or liability except that Purchaser is still responsible for payment for Supplies that have been delivered to and accepted by Purchaser prior to Force Majeure notice receipt.

C. Purchaser may cancel any Purchase Order at any time prior to delivery or performance if its business is interrupted for reasons beyond Purchaser's reasonable control. Purchaser shall give prompt notice of such cancellation to Seller.

D. Seller acknowledges and agrees that the following will not excuse performance by Seller under theories of force majeure, commercial impracticability or otherwise and Seller expressly assumes these risks: (i) change in cost or availability

Rúbricas

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser

disponibilidad de materiales, componentes o servicios basados en condiciones del mercado, medidas del proveedor o disputas contractuales; (ii) falla de los sistemas comerciales internos del Vendedor relacionados con el procesamiento adecuado de información que resulte en cualquier defecto o falla en los productos o servicios, entregas o cualquier otro aspecto del cumplimiento de sus obligaciones por parte del Vendedor o sus subcontratistas.

**38. DISPUTAS LABORALES.** El Vendedor deberá notificar por escrito al Comprador acerca de cualquier disputa laboral, real o potencial, que demore o amenace demorar el cumplimiento oportuno de la presente Orden de Compra. El Vendedor deberá notificar por escrito al Comprador 6 meses antes del vencimiento de cualquier contrato laboral existente. El Vendedor deberá enviar un cargamento de Suministros terminados al menos 30 días antes del vencimiento de dichos contratos laborales, en cantidades y para almacenamiento a los sitios que designe el Comprador.

**39. RECURSOS LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL VENDEDOR.**

A. Los derechos y recursos legales reservados al Comprador en cada Orden de Compra, se acumulan y agregan a todos los otros recursos legales adicionales provistos por la ley o equidad. Sin limitar el carácter general del punto anterior, si alguno de los Suministros no obedece a las garantías estipuladas en el presente documento, el Comprador notificará al Vendedor y el Vendedor, si el Comprador así lo solicita, reembolsará al Comprador por cualquier daño y perjuicio resultante, accidental y especial ocasionado por Suministros que no cumplen con lo previsto. Esto incluye entre otros, los costos, gastos y pérdidas en los que haya incurrido el Comprador (i) al inspeccionar, clasificar, probar, reparar o reemplazar esos Suministros disconformes; (ii) como resultado de interrupciones en la producción, (iii) al llevar a cabo Medidas Correctivas, y (iv) en relación con reclamos por lesiones personales (incluso la muerte) o daños a la propiedad que hayan ocasionado dichos Suministros. Si el Comprador lo solicita, el Vendedor deberá, sin cargo alguno para el Comprador, gestionar y procesar los reembolsos por garantía de los Suministros que no cumplen con lo previsto de acuerdo con las indicaciones del Comprador.

B. El Vendedor acepta y acuerda que los daños en dinero no representan un recurso suficiente por cualquier incumplimiento, real o anticipado, o amenaza de incumplimiento de cualquier Orden de Compra por parte del Vendedor con respecto a la entrega de Suministros al Comprador y que, sumado a cualquier otro derecho y recurso legal con los que pudiera contar el Comprador, el Comprador tendrá derecho al cumplimiento específico.

C. El Vendedor asimismo reconoce y acuerda que una paralización de las actividades en la planta del cliente ocasiona problemas para los cuales una indemnización monetaria no es un recurso suficiente. Si bien el costo de la paralización de las actividades de una planta puede generar costos sustanciales fácilmente, los daños ocasionados a la relación del Comprador con su cliente a través de la pérdida potencial del negocio, y otros daños igualmente difíciles de calcular, son mucho peores. Debido a estos riesgos, en el supuesto de que el Vendedor incurra en incumplimiento o amenaza de incumplimiento de cualquier

of materials, components or services based on market conditions, supplier actions or contract disputes; (ii) failure of Seller's internal business systems related to the proper processing of date information that results in any defect or failure in products or services, deliveries, or any other aspect of performance by Seller or its subcontractors.

**38. LABOR DISPUTES.** Seller shall notify Purchaser in writing of any actual or potential labor dispute delaying or threatening to delay timely performance of this Purchase Order. Seller shall notify Purchaser in writing 6 months in advance of the expiration of any current labor contracts. Seller shall deliver a supply of finished Supplies at least 30 days prior to the expiration of any such labor contract, in quantities and for storage at sites designated by Purchaser.

**39. REMEDIES FOR BREACH BY SELLER.**

A. The rights and remedies reserved to Purchaser in each Purchase Order shall be cumulative with, and additional to, all other or further remedies provided in law or equity. Without limiting the generality of the foregoing, should any Supplies fail to conform to the warranties set forth herein, Purchaser shall notify Seller and Seller shall, if requested by Purchaser, reimburse Purchaser for any special, incidental and consequential damages caused by nonconforming Supplies, including, but not limited to, costs, expenses and losses incurred by Purchaser (i) in inspecting, sorting, testing, repairing or replacing such nonconforming Supplies; (ii) resulting from production interruptions, (iii) in conducting Remedial Actions, and (iv) in connection with claims for personal injury (including death) or property damage caused by such nonconforming Supplies. If requested by Purchaser, Seller shall, without charge to Purchaser, administer and process warranty charge-backs for nonconforming Supplies in accordance with Purchaser's directions.

B. Seller acknowledges and agrees that money damages would not be a sufficient remedy for any actual, anticipatory or threatened breach of any Purchase Order by Seller with respect to its delivery of Supplies to Purchaser and that, in addition to all other rights and remedies which Purchaser may have, Purchaser shall be entitled, if available, to specific performance and temporary, preliminary and permanent injunctive or other equitable relief as a remedy for any such breach, without proof of actual damages and without bond or other security being required.

C. Seller also acknowledges and agrees that shutting down a customer's plant creates issues for which money damages are not a sufficient remedy. While the cost of a plant shutdown may easily generate substantial costs, the damages to Purchaser's relationship with Purchaser's customer through potential loss of business, and other

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller Purchaser

declaración, garantía o convenio efectuado, el Comprador puede, sin notificar al Vendedor, traspasar la producción de los Suministros del Vendedor a otro proveedor u obtener cualquiera de los Suministros que abarca el presente de dos proveedores distintos (es decir, contar con otro proveedor para que produzca o esté preparado para producir los Suministros que fabrica el Vendedor), con el objeto de proteger al Comprador y a sus Clientes. Este proceso de transferir el negocio puede llevar una cantidad de tiempo considerable y el Vendedor comprende que, dados los riesgos que conlleva la posible paralización de las actividades de la planta del cliente del Comprador, el Comprador está justificado a iniciar y transferir el negocio sin previo aviso al Vendedor.

D. El Vendedor comprende que el cambio de proveedores para el negocio durante un programa, si bien no es algo deseable, forma parte del negocio automotriz y es un riesgo que el Vendedor de la industria conoce. Incluso el riesgo de que el Vendedor se encuentre en una situación operativa o financiera incierta, en vista del enorme riesgo que esto representa para el Comprador y sus clientes, es un ejemplo de un motivo justificado para transferir la producción sin aviso y cualquier actividad relacionada o incidental que lleve a cabo el Comprador es comprensible y razonable.

E. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario incluida en una Orden de Compra, el Comprador no exime al Vendedor de cualquier reclamo que pueda tener en su contra basado en su totalidad o en parte en cualquier tipo de dolo o coerción en relación con la Orden de Compra o en cualquier incumplimiento o incumplimiento anticipado de la Orden de Compra o de cualquier otra Orden entre el Comprador y el Vendedor (incluso si esa orden está relacionada con otros productos).

40. **EXENCIÓN.** Una exención de cualquier derecho o recurso legal por parte del Comprador no afectará ningún derecho o recurso legal que surja posteriormente en virtud de las mismas cláusulas o cláusulas similares. El hecho de que el Comprador no insista respecto del cumplimiento de cualquier término o condición de la presente Orden de Compra o no ejerza ningún derecho en virtud del presente no se considerará una exención del cumplimiento futuro de cualquier término o condición o del ejercicio en el futuro de dicho derecho.

41. **RELACIÓN DE LAS PARTES.** El Vendedor y el Comprador son partes independientes y nada de lo estipulado en la presente Orden de Compra convertirá a ninguna de las dos partes en agente o representante legal de la otra parte por ningún motivo, ni otorga a ninguna de ambas partes la autoridad de asumir o crear ninguna obligación en nombre de la otra parte.

42. **CESIÓN.** La presente Orden de Compra se emite al Vendedor en función de su cumplimiento personal respecto de las obligaciones impuestas. El Vendedor acuerda no ceder, en forma total o parcial, esta Orden de Compra ni delegar el cumplimiento de sus obligaciones sin el consentimiento por escrito del Comprador. Cualquier cesión o delegación que no cuente con el consentimiento previo y por escrito del Comprador, a criterio de este, dará al Comprador el derecho de cancelar esta Orden de Compra. Todo consentimiento del Comprador respecto de una cesión no se considerará una renuncia por parte del Comprador a sus derechos de obtener resarcimiento del Vendedor y/o sus cesionarios por cualquier reclamación

damages which are equally difficult to calculate, are far worse. Because of these risks, in the event of a breach or threatened breach by Seller of any of the representations, warranties or covenants of Seller, Purchaser may, without notice to Seller, resource the production of Supplies from Seller to another supplier or dual source any of the Supplies covered hereby (i.e., have another supplier produce or be prepared to produce Supplies being produced by Seller), to protect Purchaser and its customers. This process of moving business may take a considerable amount of time and Seller understands that, given the risks posed by the possible shutdown of Purchaser's customer, Purchaser is justified in initiating and transferring business without prior notice to Seller.

D. Seller understands that the resourcing of business during a program, while not desirable, is a part of the automotive business and is an acknowledged risk to Seller in the industry. Even the risk of Seller's financial or operational uncertainty, in light of the huge risks to Purchaser and Purchaser's customer, is an example of a justified reason to move production, without notice, and that any incidental or related activity by Purchaser is understandable and reasonable.

E. Notwithstanding anything to the contrary contained in any Purchase Order, Purchaser does not release any claim against Seller that is based in whole or in part on any fraud or duress in connection with the Purchase Order or any breach or anticipatory breach of the Purchase Order or any other Purchase Order between Purchaser and Seller (even if that Purchase Order relates to other products).

40. **NO WAIVER.** A waiver by Purchaser of any right or remedy shall not affect any rights or remedies subsequently arising under the same or similar clauses. The failure of the Purchaser to insist upon the performance of any term or condition of this Purchase Order, or to exercise any right hereunder shall not be construed as a waiver of the future performance of any such term or condition or the exercise in the future of any such right.

41. **RELATIONSHIP OF PARTIES.** Seller and Purchaser are independent contracting parties and nothing in this Purchase Order shall make either party the agent or legal representative of the other for any purpose whatsoever, nor does it grant either party any authority to assume or to create any obligation on behalf of or in the name of the other party.

42. **ASSIGNMENT.** This Purchase Order is issued to the Seller in reliance upon Seller's personal performance of the duties imposed. Seller agrees not to, in whole or in part, assign this Purchase Order or delegate the performance of its duties without the written consent of Purchaser. Any such assignment or delegation without the previous written consent of Purchaser, at the option of Purchaser, shall effect a cancellation of this Purchase Order. Any consent by Purchaser to an assignment shall not be deemed to waive Purchaser's right to recoupment from

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

surgida por motivo de esta Orden de Compra. La cesión no liberará al Vendedor de sus obligaciones de confidencialidad en virtud de la Sección 19 del presente. El Comprador tendrá el derecho de ceder cualquier derecho u obligación conforme a la presente Orden de Compra a un tercero, mediante notificación al Vendedor.

**43. LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR.** En ningún caso el Comprador quedará obligado hacia el Vendedor por beneficios esperados o por daños y perjuicios especiales, accidentales o resultantes. Sin limitación de lo anterior, las partes acuerdan también lo siguiente:

A. Con respecto a un reclamo que surja de la rescisión del presente contrato o cualquier Orden de Compra, o esté relacionado con ello, los daños del Vendedor, si los hubiere, estarán limitados a los daños dispuestos en la Sección 34 (Reclamos de Rescisión); y

B. Con respecto a todos los demás reclamos, los daños del Vendedor estarán limitados a lo que sea menor de: (i) el valor de los productos comprados por el Comprador al Vendedor en los tres meses inmediatamente anteriores al supuesto incumplimiento; o (ii) USD 100,000.

**44. CONSULTORÍA.** En la medida en que la presente sea una Orden de Compra que incluya servicios de consultoría, el Vendedor por el presente cede al Comprador todos los derechos, títulos e intereses respecto de toda idea, invención, mejora, material, material susceptible a registro de derecho de autor, planos, documentos o similar, concebido o creado por el Vendedor como resultado del trabajo realizado o servicios prestados para el Comprador, o relacionado a ello, de conformidad con la presente Orden de Compra. Dicha cesión incluye todos los derechos de propiedad anexos al mismo, y el Vendedor tramitará todos los documentos necesarios para confirmar dicha cesión.

**45. DIVISIBILIDAD.** Si algún término de la Orden de Compra fuera considerado inválido y no fuera posible cumplir con él según un estatuto, reglamentación, ordenanza, decreto ejecutivo u otra norma jurídica, dicho término se considerará modificado o eliminado según el caso, pero sólo en la medida que sea necesario para cumplir con dicho estatuto, reglamentación, ordenanza, decreto ejecutivo o norma. Las disposiciones restantes de la Orden de Compra permanecerán en plena vigencia y efecto.

**46. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones, reclamos y otras comunicaciones al Comprador exigidas o permitidas conforme a una Orden de Compra deberán realizarse por escrito y deberán enviarse por correo certificado o registrado, solicitando un acuse de recibo y franqueo postal adecuado y pagado previamente al comprador específico identificado en la Orden de Compra. El hecho de que el Vendedor no envíe las notificaciones, reclamos y otras comunicaciones al Comprador de la manera y en los plazos especificados en la Orden de Compra, se considerará como una renuncia por parte del Vendedor de todos los derechos y recursos legales que de otro modo hubieran estado disponibles para el Vendedor al enviar dichas notificaciones, reclamos y otras comunicaciones.

**47. COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS.** El Vendedor deberá

Seller and/or its assigns for any claim arising out of this Purchase Order. Assignment shall not relieve Seller from its obligations of confidentiality under Paragraph 19 hereof. Purchaser shall have the right to assign any benefit or obligation under this Purchase Order to any third party upon notice to Seller.

**43. LIMITATIONS ON PURCHASER'S LIABILITY.** In no event shall Purchaser be liable to Seller for anticipated profits or for special, incidental or consequential damages. Without limiting the foregoing, the parties further agree that:

A. With respect to a claim arising out of or in connection the termination of this agreement or any Purchase Order, Seller's damages, if any, shall be limited to the damages set forth in paragraph 34 (Termination Claims); and

B. With respect to all other claims, Seller's damages shall be limited to the lesser of: (i) the value of products purchased by Purchaser from Seller in the three months immediately preceding the alleged breach; or (ii) \$100,000.

**44. CONSULTING.** To the extent this is a Purchase Order which includes services or consulting services, Seller hereby assigns to Purchaser all rights, title and interest in and to any and all ideas, inventions, improvements, materials, copyrightable material, drawings, documents or the like, conceived or made by Seller as a result of or relating to work done or services performed for Purchaser pursuant to this Purchase Order. Such assignment includes all proprietary rights appurtenant thereto, and Seller will execute any documents necessary to confirm such assignment.

**45. SEVERABILITY.** If any term(s) of the Purchase Order is invalid or unenforceable under any statute, regulation, ordinance, executive order or other rule of law, such term(s) shall be deemed reformed or deleted, as the case may be, but only to the extent necessary to comply with such statute, regulation, ordinance, order or rule, and the remaining provisions of the Purchase Order shall remain in full force and effect.

**46. NOTICES.** All notices, claims and other communications to Purchaser required or permitted under the Purchase Order shall be made in writing and sent by certified or registered mail, return receipt requested and proper postage prepaid to the specific buyer identified on the Purchase Order. Seller's failure to provide any notice, claim or other communication to Purchaser in the manner and within the time periods specified in the Purchase Order shall constitute a waiver by Seller of any and all rights and remedies that otherwise would have been available to Seller upon making such notice, claim or other communication.

**47. ELECTRONIC COMMUNICATIONS AND ELECTRONIC SIGNATURES.** Seller shall comply with any method of electronic communication specified by Purchaser, including requirements for electronic funds transfer, Purchase Order transmission,

Rúbricas

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser

cumplir con cualquier método de comunicación electrónica detallada por el Comprador, incluidos los requisitos para la transferencia electrónica de fondos, la transmisión de Órdenes de Compra, los Pedidos de producción y la firma y comunicación electrónica.

**48. LEGISLACIÓN APLICABLE/FUERO.** La interpretación y cumplimiento de la presente Orden de Compra y todas las transacciones efectuadas en virtud de la presente estarán regidas por la legislación comercial de México. La Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías se encuentra expresamente excluida. El Vendedor y Comprador se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, México, por cualquier acción legal o equivalente, o procedimiento judicial que surja en relación con cada Orden de Compra. El Vendedor renuncia al derecho de oponer cualquier objeción a la jurisdicción de dichos tribunales.

production Releases, electronic signature, and communication.

**48. LAW/FORUM.** The construction, interpretation and performance of this Purchase Order and all transactions thereunder shall be governed by the commercial laws of Mexico, without regard to principles of conflicts of law. The United Nations Convention on the International Sale of Goods is expressly excluded. Seller and Purchaser consent to the exclusive jurisdiction of the appropriate courts in Mexico City, Mexico for any legal action or proceeding arising out of, or in connection with, each Purchase Order. Seller specifically waives any and all objections to venue in such courts.

Rúbricas

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Vendedor / Comprador

Initials

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Seller / Purchaser